

# AULA VIRTUAL DE INTERCULTURALIDAD



## MÓDULO 2: CIUDADANÍA INTERCULTURAL *Hacia la Ciudadanía diferencial*



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO - diálogo intercultural



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA



Cátedra UNESCO  
diálogo intercultural  
Por lo universal reconciliado

**Cátedra Unesco - Diálogo Intercultural**

**Módulo 2**

**Hacia la Ciudadanía diferencial multi e  
intercultural en Personas con Discapacidad**

**Director**

*Jorge Enrique González*

**Diseñadora**

*Hanna Isua Barrantes*

**Autor del módulo**

**Gilberto Betancourt Zárate<sup>1</sup>**

*Fundación Yunis: Tejiendo nuevos sentidos  
con las Personas con discapacidad  
Grupo de Investigación Cultura y Nación  
Universidad Nacional de Colombia*

**Bogotá**

**2018**

<sup>1</sup>Director de la Fundación Yunis: Tejiendo nuevos sentidos con las Personas con discapacidad. Dirige el Grupo de Investigación Alteridades: Estudios sobre discapacidad y diversidad cultural de esta Fundación. Es docente investigador en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Facultad de Ciencias Sociales, Programas de Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano, Trabajo Social.

# Tabla de contenido

## MÓDULO HACIA LA CIUDADANÍA DIFERENCIAL MULTI E INTERCULTURAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

<b>0.</b>	<b>PRELIMINARES</b>	
0.1	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE.....	5
0.2	COMPETENCIAS QUE PROMUEVE EL MÓDULO.....	5
0.3	METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE.....	5
<b>1.</b>	<b>A MANERA DE INTRODUCCIÓN: DE LA CIUDADANÍA CLÁSICA HACIA OTRAS CIUDADANÍAS</b>	
1.1	La noción de ciudadanía clásica como punto de partida.....	7
1.2	Hacia otros tipos de ciudadanía: las ciudadanía relacionadas con las diferencias culturales.....	8
1.3	Estudio y Profundización personal.....	10
1.4	Autoevaluación.....	11
<b>2.</b>	<b>CONTEXTO: ¿EN CUÁLES RELACIONES SOCIALES ESTAMOS INMERSOS?</b>	
2.1	El Estado nacional y las tensiones de base cultural.....	14
2.2	El Estado social de derecho y la crisis de derechos humanos.....	15
2.3	Estudio y Profundización Personal.....	16
2.4	Autoevaluación.....	16
<b>3.</b>	<b>LA DISCAPACIDAD Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: LAS ASIGNACIONES PEYORATIVAS O EUFEMISMOS.</b>	
3.1	La cultura política de la discapacidad: las instituciones hegemónicas.....	18
3.2	Los eufemismos históricos: de la minusvalía a la discapacidad.....	19
3.3	El paradigma hegemónico dominante: el paradigma biopsicosocial de la OMS.....	20
3.4	Las ciudadanía derivadas de la cultura política dominante en discapacidad:	
3.4.1	Entre ciudadanía liberal e Inclusiva.....	24
3.4.2	Las capacidades para afrontar la discapacidad: la ciudadanía real.....	24
3.5	Estudio y Profundización Personal.....	25
3.6	Autoevaluación.....	26
<b>4.</b>	<b>HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE MECANISMOS DE POLÍTICA CULTURAL. LA CIUDADANÍA DIFERENCIAL COMO CIUDADANÍA MULTI E INTERCULTURAL</b>	
4.1	La necesidad de la política cultural para transformar la cultura política dominante.....	28
4.2	El sujeto como soporte de la ciudadanía multi e intercultural.....	30
4.2.1	Principio de oposición.....	30
4.2.2	Principio de amor a sí mismo.....	31
4.2.3	Principio de reconocimiento de los otros como Sujetos.....	33
4.3	Elementos de las orientaciones culturales que contribuyen con la construcción de Sujeto.....	33
4.4	A manera de conclusión: la necesidad de diálogo intercultural desde lo epistemológico.....	34
4.5	Estudio y Profundización Personal.....	36
4.6	Autoevaluación.....	36
<b>5.</b>	<b>RESPUESTAS</b> .....	38
<b>6.</b>	<b>REFERENCIAS</b> .....	39

# Módulo Hacia la Ciudadanía diferencial multi e intercultural en Personas con Discapacidad

Gilberto Betancourt Zárate

## 0. PRELIMINARES

Este módulo parte del hecho de reconocer la naturaleza social y culturalmente diversa de los seres humanos. Diferentes grupos poblacionales y/o comunidades nutren esa diversidad cultural, dadas sus particularidades culturales, pero también la nutren las diferentes realidades conflictivas que las acompañan. Las Personas con Discapacidad (en adelante PCD), no son la excepción a esta realidad. Este módulo tiene como principal propósito, ofrecer una serie de lineamientos esenciales a las PCD, sus familias y cuidadores, que permitan hacer frente a tales realidades o tensiones culturales, desde la idea de ciudadanía diferencial multi e intercultural. Fundamental resulta el hecho entonces referido a que, para el ejercicio de este tipo de ciudadanía, las PCD, familia y/o cuidadores, deben ser conscientes de las lógicas de las relaciones sociales de las que hacen parte; ser conscientes de cómo nos consideran esos otros que conforman ese sistema de relaciones sociales (cómo nos ven), para, en consecuencia, definir qué rumbo tomar y de qué manera para hacer ejercicio de este tipo de ciudadanía.

Para esto entonces el módulo se divide en cuatro partes fundamentales. En la primera parte, y a manera introductoria, se inicia con la identificación básica de algunos conceptos fundamentales relacionados con la ciudadanía y los principales tipos de ciudadanía: liberal, republicana y comunitarista, tipologías clásicas que permiten la identificación posterior de expresiones contemporáneas de ciudadanía que le otorgan valor principal al respeto y reconocimiento de la diferencia cultural: la ciudadanía diferencial, la ciudadanía multicultural y la ciudadanía intercultural. La segunda parte contiene una serie de reflexiones sobre la identificación o el hecho de hacernos conscientes, de las relaciones sociales en las que las PCD (y todas las personas en general) nos encontramos involucrados. Se acude a los conceptos de modelo cultural dominante y orientaciones culturales. Esto es, nos hallamos en medio de relaciones sociales explicadas por la modernidad y procesos de modernización, en los que son importantes dispositivos como el estado nacional y el desarrollo. Se identifican las respectivas tensiones propias del Estado nacional (homogenización cultural), Estado Social de derecho (vulneración de derechos humanos).

En la tercera parte y a partir del concepto de cultura política dominante, se trata de responder al interrogante: ¿Cómo han sido definidas o consideradas las PCD? ¿Quiénes las han definido? Eufemismos históricos diferentes como parte de la cultura política dominante de la discapacidad se encuentran asociados de manera directa con la estigmatización por inferioridad de capacidades. Se identifican esos principales eufemismos, así como los actores institucionales y societales que han promovido tal fenómeno social: la sociedad misma,

la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otras. Así mismo se identifican los principales paradigmas que explican el concepto de discapacidad, y las respectivas tensiones sociales que los acompañan. Se describen aquí también las principales características en relación a una serie de contenidos (políticas públicas) nacionales e internacionales que configuran o inducen a configurar ciertos tipos de ciudadanía: la ciudadanía liberal, la ciudadanía inclusiva, la ciudadanía real. Todo esto como parte del mantenimiento del modelo cultural o cultura política dominante en discapacidad.

La cuarta y última parte describe una serie de aspectos que se constituyen en pautas que orienten, en términos generales, la construcción de ciudadanía diferencial de naturaleza multi e intercultural en PCD, sus familias y cuidadores. Para ello, a partir de la noción de política cultural, se entran a definir aquellos principios del Sujeto que sirven de base de constitución de ciudadanía diferencial en PCD, la cual centra su interés en el reconocimiento del sentido de vida propio que las personas catalogadas con discapacidad, les otorgan a sus vidas. Se identifican las principales herramientas de las principales orientaciones culturales vigentes (normatividad nacional y distrital).

## **0.1. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE**

**0.1.1.** Reconocer los principales elementos conceptuales y tipologías de la Ciudadanía

**0.1.2.** Identificar los principales elementos del modelo cultural que delimitan o condicionan el ejercicio de ciudadanía diferencial.

**0.1.3.** Comprender las principales tensiones realidades e implicancias derivadas del concepto discapacidad y persona con discapacidad.

**0.1.4.** Conocer las principales principios y mecanismos de constitución de ciudadanía diferencial (multi e intercultural) desde el Sujeto .

## **0.2. COMPETENCIAS CUYO DESARROLLO FAVORECE EL MÓDULO**

**0.2.1.** Interpretar las bases ideológicas y sociales que caracterizan las relaciones sociales representadas por la cultura política dominante en discapacidad.

**0.2.2.** Analizar críticamente las tensiones propias de las PCD en tanto miembros de la diversidad cultural

**0.2.3.** Reconocer los principales aspectos de constitución de ciudadanía diferencial en PCD en tanto Sujetos

## **0.3. METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE**

### **Aprendizaje autónomo y autorregulado**

Los diferentes módulos del Aula Virtual de interculturalidad se han diseñado para ser instrumento de apoyo a procesos de aprendizaje autónomo y autorregulado. Ofrece en consecuencia, una serie de contenidos, textos y experiencias para que cada estudiante forme su propio criterio acerca del tema y problemas que nos ocupan.

### **Autoevaluación**

Cada núcleo problémico del módulo termina con un breve cuestionario de autoevaluación, que le permite al estudiante identificar si ha hecho esa apropiación.

## **Núcleos problémicos**

Los módulos tienen una estructura temática en la que se presentan los contenidos en una jerarquía simple. Numerados e identificados en ese orden, se puede ir y venir libremente entre ellos teniendo presente qué lugar ocupan en la presentación del núcleo temático. Los cuatro núcleos de este módulo de Ciudadanía diferencial en Personas con Discapacidad son: 1) De la ciudadanía diferencial 2) Contexto: ¿En cuáles relaciones sociales estamos inmersos?; 3) La discapacidad y las personas con discapacidad: las asignaciones peyorativas o eufemísticas; 4) Hacia la construcción de mecanismos de política cultural: la ciudadanía diferencial como ciudadanía multi e intercultural

## **Estudio y profundización personal**

Se ofrecen una serie de referencias bibliográficas, hemerográficas y normativas que pueden contribuir con la profundización de un estudio crítico de mayor profundidad. Así mismo se relacionan referencias filmográficas que en la mayoría de los casos, basados en experiencias de la vida real, contribuyen con la recreación de uno u otro argumento presentado en el módulo.

# 1. A manera de introducción: De la ciudadanía clásica hacia otras ciudadanías

Se ha establecido como punto de partida iniciar con la definición de ciudadanía como plataforma de comprensión de la propuesta de Módulo. Para ello entonces se parte de la definición de ciudadanía clásica de T.H Marshall, de la cual se precisan algunos aspectos que permiten apreciar la existencia de modelos específicos de ciudadanía: la liberal, la republicana y la comunitarista.

De este último tipo de ciudadanía, se desprenden entonces ciertas tipologías de ciudadanía que abogan por la defensa, respeto y reconocimiento de la diferencia cultural. Estas son por ejemplo, la ciudadanía diferencial, la multicultural y la intercultural, como principales tipos de ciudadanía que sustentan esta propuesta.

## 1.1. LA NOCIÓN DE CIUDADANÍA CLÁSICA COMO PUNTO DE PARTIDA

Un importante punto de referencia para comprender el concepto de ciudadanía, en su definición clásica, lo constituye lo planteado por T.H. Marshall: “La ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a derechos y obligaciones que implica. (Marshall, 1998, p. 37)

De acuerdo con Esteban (2007), esta definición se refiere a “un estatus que se traduce en términos de derechos y obligaciones, los cuales (a) son individuales, (b) son los mismos para todos los miembros de la sociedad y (c) encarnan un ideal normativo de identidad compartida. (Esteban, 2007, 261)

Implica esto entonces que, como base de una ciudadanía clásica, se tienen como soportes los derechos fundamentales (de naturaleza individual) y los deberes y/u obligaciones, los cuales son los mismos para todos: todos tenemos derechos a esos derechos y deberes. Asoman entonces, nociones como la de igualdad y universalismo como estructurantes de una lógica específica de la ciudadanía clásica, en la que “(...) se regulan las relaciones entre los individuos con el Estado, aunque éste último ostenta la posición fuerte, ya que es el que otorga los derechos a los individuos.” (Horrach, 2009, p. 14). Esto es entonces, la ciudadanía representa un mecanismo que permite que las relaciones entre el Estado y los individuos florezcan y se mantengan, de acuerdo con ciertos fines preestablecidos (por el mismo Estado), teniendo como trasfondo político, ciertos ideales de justicia, igualdad, democracia, etc.

En otros términos, la ciudadanía se entiende como una relación social en la que participan dos actores sociales esenciales: el Estado (representado en las instituciones gubernamentales) y las comunidades locales, políticas, culturales, cívicas, etc., que hacen parte del Estado nacional. (Betancourt Zárate, 2015, p. 190).

Esa relación social es natural, como también lo es el hecho de que en el seno de tales relaciones sociales entre el Estado y los individuos, aparecen constantemente el conflicto “(...) la red de interrelaciones es lo que está en la base de la necesidad de la ciudadanía, pues el potencial de conflictividad que esas relaciones suponen hace necesario que se establezcan medios para que las tensiones no lleguen demasiado lejos (...)” (Horrach, 2009, p. 2)

Desde la ciudadanía clásica, por tanto, El estado propone entonces mecanismos tendientes

a la igualación, al universalismo, como miras a establecer y fortalecer el Estado nacional homogéneo, en el que se destaca la pertenencia a una comunidad de base política. “El ámbito de la ciudadanía progresa inevitablemente en dirección a una mayor igualación de los individuos, ya sea en cuestiones que afectan a los derechos como también a los deberes (Horrach, 2009, p. 2). No tiene entonces este concepto clásico, más que el reconocimiento de la participación en una comunidad política, universal, ligada a la “la hegemonía de la idea de nación” (Horrach, 2009, p. 13). Lo cultural queda relegado al dominio de lo privado.

A este esquema clásico responde la ciudadanía liberal, la cual, según Horrach, se caracteriza por defender la libertad en el sentido negativo (la no interferencia del Estado con respecto a la voluntad soberana del individuo); defender el individualismo privilegiando los derechos individuales (el bien individual por encima del bien común); la Participación política de naturaleza representativa. (2009, p. 15)

Se puede afirmar, este tipo de ciudadanía vela por el mantenimiento del orden social, político y económico establecido. De este tipo de ciudadanía se desprende la ciudadanía inclusiva, y la ciudadanía real, de fuerte influencia en el ámbito de la discapacidad y de las cuales se hará mención más adelante.

Como vertiente también clásica pero distante de la lógica liberal, aparece la ciudadanía Republicana, “Su eje principal es la concepción del hombre como ciudadano, es decir, “como alguien que se entiende a sí mismo en relación con la ciudad, porque considera que la garantía de su libertad estriba en el compromiso con las instituciones republicanas y en el cumplimiento de sus deberes para con la comunidad” (Peña, 2003, p. 240, citado por González y Chacón, 2014, p. 304). El modelo republicano no es individualista, sino que esta autonomía la relaciona con la participación en la vida pública y no conciben el papel de la política y de las instituciones como algo instrumental. (González y Chacón, 2014, p. 304)

## **1.2. HACIA OTROS TIPOS DE CIUDADANÍA: LAS CIUDADANÍAS RELACIONADAS CON LAS DIFERENCIAS CULTURALES**

La historicidad de las sociedades ha mostrado el hecho por el cual se reconoce de manera más creciente, la presencia de sociedades multiculturales (Touraine, 1997). Como lo expresa Horrach: “De sociedades identitarias y excluyentes, hemos pasado, principalmente en el ámbito de las democracias occidentales, a sociedades plurales y multiculturales en las que priman identidades sociales múltiples”. (2009, p. 1).

Esto ha dado lugar al pensamiento y puesta en práctica de nuevas formas de ciudadanía en el que se reconoce la necesidad de ampliar el ámbito de acción, de lo político a lo cultural. En este marco de sociedad, se resalta la presencia de una forma de ciudadanía, entendida como la pertenencia colectiva al Estado y simultáneamente a un grupo sociocultural específico (Tubino, 2008).

Surgen entonces la necesidad de un tipo de ciudadanía que no solamente vele por el ejercicio de derechos fundamentales, sino que reconozca con mayor fuerza en sus demandas, el hecho de defender y promover el respeto por la diferencia y las especificidades culturales.

“(…) aparece la preocupación por la identidad singular y diferenciada, tanto en un sentido privado como en uno público. Autenticidad y autorrealización son valores ligados a esta preocupación. Y de ella emana la política de la diferencia y la centralidad de la cuestión del reconocimiento. El respeto y el reconocimiento a identidades diferentes, especialmente las comunitarias o culturales (...) constituye el núcleo moral de esta política. En este caso también todos somos (mejor dicho: deberíamos ser) iguales ante la ley, pero de una ley que debe contemplar un conjunto de derechos que garanticen la preservación de las identidades culturales o nacionales diferenciadas”. (Esteban, 2007, 265)



A esta lógica de ciudadanía responde la ciudadanía comunitarista como principal propuesta que se opone al liberalismo hegemónico. “Los comunitaristas sostienen que la identidad de los ciudadanos no puede entenderse al margen del territorio en el que viven, de su cultura y de sus tradiciones; argumentan que la base de sus reglas y procedimientos políticos y jurídicos, es el bien común compartido. El sujeto político, ante todo, pertenece a una comunidad, a la que debe lealtad y compromiso. Como consecuencia, el bien comunitario se encuentra por encima de los derechos individuales”. (González y Chacón, 2014, p. 301)

El comunitarismo tiene como base fundamental “una crítica severa y total de la modernidad, a la que ven como la responsable de la mayor parte de los problemas sociales existentes (desarraigo, violencia, etc.). (Horrach, 2009, p. 15). Lo que busca es “resolver la tensión existente entre la pertenencia a la comunidad política nacional y la pertenencia a una comunidad étnica o cultural”. (Tubino, 2008, p. 172)

Ahora bien, si bien se puede apreciar una distinción marcada entre la lógica liberal, republicana y comunitarista. Debe entenderse que, de la postura comunitarista, se desprenden varias derivaciones o tipologías de ciudadanía relativamente moderadas. Esto es, mientras en la ciudadanía comunitarista puede promoverse una defensa radical comunitaria, que en algunas ocasiones puede conducir al establecimiento de comunidades diferenciales aisladas, incomunicadas, aún beligerantes; se configuran formas de ciudadanía que, aun promoviendo la defensa de las singularidades culturales, también promueve el respeto por lo universal (derechos fundamentales), en las siguientes lógicas:

**Ciudadanía diferenciada:** En este modelo, se hace visible el marco de tensión entre una cultura mayoritaria que intenta integrar o absorber una cultura minoritaria. Esta propuesta defiende una idea de igualdad desde lo colectivo, no de lo individual. “Se sostiene que siempre hay un grupo mayoritario que ostenta una posición dominante, y que en ese dominio siempre se da un elemento de injusticia. Por ello, se pretende en este caso la aplicación de concretas políticas diferenciales a favor de grupos minoritarios, es decir, modelos de “discriminación positiva” (políticas de cuotas) a favor de colectivos marginados de una o de otra manera a lo largo de la historia (mujeres, negros, homosexuales, etc.). Se trataría, en el fondo, de medidas de desigualdad, cuya finalidad sería alcanzar una supuesta igualdad plena. (Horrach, 2009, p. 17)

Como puede apreciarse, esta propuesta “sí contempla como relevantes para el estatus que define a la ciudadanía las diferencias específicas, esto es, las culturales, y los derechos diferenciales que las protegen, integradas dentro de una identidad genérica compuesta esencialmente por los derechos fundamentales. (Esteban, 2007, 271) Esta es una versión moderada de comunitarismo y coincide con la ciudadanía multicultural

Desde esta segunda aproximación lo que se busca es resolver de manera armónica la tensión entre los derechos individuales y los derechos colectivos. (Tubino, 2008, p. 175)

**Ciudadanía multicultural:** Esta propuesta tiene muchos puntos en común con el modelo anterior, pero se le considera como una opción distinta, en particular, en lo planteado por W. Kymlicka, que defiende una propuesta de pluralismo cultural, referido a tres clases de grupos: a) los grupos desfavorecidos (mujeres, discapacitados, etc.), b) grupos de inmigrantes y minorías étnicas o religiosas; c) minorías nacionales que exigen derechos de autogobierno. “Este modelo precisa de forma más ajustada que en el caso anterior la naturaleza de los rasgos diferenciales de cada grupo implicado, abogándose por políticas de reconocimiento fuerte de la diferencia.” (Horrach, 2009, 17-18).

**Ciudadanía Intercultural:** Si bien en la ciudadanía multicultural propone una defensa y reconocimiento de la diferencia, de la diversidad cultural, se le presentan dificultades como El mayor problema que pone de presente el multiculturalismo es, entonces, evitar el aislamiento de los grupos que reclaman su propia identidad, lo que conduciría al comunitarismo, y avanzar en la resolución del problema de cómo convivir juntos siendo diferentes (Touraine, citado por González, 2007, p. 75). Una forma de superación de tal situación lo constituye la ciudadanía intercultural, representado en una ciudadanía (...) de una apertura mayor donde tenga cabida el mantenimiento de la diversidad y la construcción de

pactos que redefinan la ciudadanía desde una perspectiva intercultural. (González, 2007, 71)

Se podría retomar lo planteado por Tubino (2005) en el sentido de que, si en el multiculturalismo la palabra clave es tolerancia, como también reconocimiento, en la interculturalidad la palabra clave es diálogo. Esto es, diálogo entre culturas diversas.

“La convivencia entre personas de diferentes culturas y grupos étnicos en espacios públicos compartidos exige la creación de códigos o referencias comunes que sean resultado de un proceso de concertación, no de una soterrada imposición. En otras palabras, requiere que las reglas de juego de la convivencia y de la deliberación pública sean fruto de un consensus traslapado, y por lo mismo, válidas desde la pluralidad política y la diversidad cultural. En una palabra, que sean parte de la cultura pública común”. (Tubino, 2008, p. 177)

Según esto, desde la lógica de ciudadanía intercultural se propende por el diálogo entre diferentes, entre miembros de la diversidad cultural, en otros términos, el diálogo entre lo diferencial con lo universal

“Si el mundo de los hombres y el de las mujeres, el de los homosexuales y el de los heterosexuales, el de los jóvenes y el de los viejos, el de los blancos, el de los negros o el de los indios; si el mundo cristiano, el hinduista o el islámico, son completamente diferentes unos de otros, si no existen valores universales, ¿cómo evitar entonces que cada comunidad se encierre en sí misma y defienda sus propios valores contra los de otras comunidades, que por definición son incompatibles con los suyos? Un relativismo cultural absoluto conduce forzosamente a la segregación y al gueto” (Touraine, 2006, p. 276)

Dado este marco introductorio, se precisa entonces que este Módulo representa un intento de aplicación del modelo de ciudadanía diferencial, que invoca constantemente la ciudadanía multicultural y la ciudadanía intercultural en personas con discapacidad (PCD), lo que exige en primer lugar, reconoce que están presentes una serie de condiciones históricas, sociales, económicas, culturales, políticas (materializadas en la idea de modernidad) que han desfavorecido a las PCD, y que por tanto, deben emprenderse acciones concretas de crítica, por ejemplo, a la modernidad (ciudadanía diferencial); que se hace necesario concebir a las PCD como representantes de la diversidad cultural, quienes tienen una serie de identidades, símbolos, signos, etc., que les son propias y que son sujeto de defensa y reconocimiento (ciudadanía multicultural), que imperativamente deben entrar en procesos adecuados (dignidad humana) de diálogo con miembros de otras culturas, incluida la cultura mayoritaria o dominante. Es la dignidad, el respeto, el reconocimiento de la diversidad cultural lo que está en juego.

### **1.3. ESTUDIO Y PROFUNDIZACIÓN PERSONAL**

#### **1.1.1. Sobre los tipos de ciudadanía**

Esteban, J.E (2007). Política del reconocimiento y tipos de ciudadanía. Logos: Anales del seminario de Metafísica. 40. Pp. 259-280.

González, E.; Chacón, H. (2014). Sobre el concepto y modelos de ciudadanía. Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento Publicación en línea (Semestral) Granada (España) Época II Año XIII Número 14 Vol. II. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4942224.pdf>

Horrach, J. A. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. Factótum: Revista de Filosofía, 6. Pp. 1-22.

Marshall, T.H. (1998). Ciudadanía y clase social. Madrid: Alianza

Rubio Carracedo, J. (1996). Ciudadanía compleja y democracia. Rubio Carracedo J, Rosales, J. (1996). La democracia de los ciudadanos. Suplemento 1. Pp. 141-163.

### 1.1.2. Sobre la ciudadanía diferencial, multicultural e intercultural

González, J.E. (2007). Ciudadanía e interculturalidad. En González, J. Comp. (2007). Ciudadanía y cultura. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Universidad del Valle. Tercer Mundo Editores.

Kymlicka, W. (1996). Ciudadanía Multicultural. Barcelona: Paidós.

Taylor, Ch. (2001). El multiculturalismo y la política del reconocimiento. México: Fondo de Cultura Económica

Touraine, A. (2006). Las condiciones de la comunicación intercultural. En: Gutiérrez, D. Coord. (2006). Multiculturalismo. Desafíos y perspectivas. México: Siglo XXI editores. Universidad Nacional Autónoma de México. El Colegio de México.

Touraine, A. (1997). ¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes. México: Fondo de Cultura Económica.

Tubino, F. (2008). No una sino muchas ciudadanías: Una reflexión desde el Perú y América Latina. Cuadernos interculturales, 6, (10), 170 – 180

Tubino, F. (2005). Entre el multiculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva. Fuller, N. Ed (2005) Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades, RDCSP, Lima.

### 1.3. AUTOEVALUACIÓN

#### Pregunta 1.

La idea de ciudadanía clásica en T.H. Marshall, se explica por la relevancia dada a:

- a. Los derechos culturales
- b. Los derechos y deberes
- c. El Estado
- d. La Burguesía

#### Pregunta 2.

Dentro de la definición de ciudadanía clásica de T.H. Marshall, se incluye:

- a. El reconocimiento de la diferencia singular
- b. La supremacía de los derechos individuales
- c. El respeto por las comunidades culturales
- d. La libertad de diálogo

#### Pregunta 3.

La ciudadanía liberal promueve la defensa de:

- a. Los derechos fundamentales, individuales
- b. Los derechos Económicos y sociales
- c. La diferencia cultural
- d. El diálogo multicultural

#### Pregunta 4.

La ciudadanía Comunitarista tiene como fundamento:

- a. La política neoliberal
- b. El utilitarismo
- c. El liberalismo económico
- d. La Política del Reconocimiento

**Pregunta 5.**

Es un rasgo de la ciudadanía diferencial:

- a.** La igualdad de capacidades
- b.** La libertad individual
- c.** La crítica a la modernidad
- d.** La justicia redistributiva

## 2. Contexto: ¿en cuáles relaciones sociales estamos inmersos?

El reconocimiento de la naturaleza social del ser humano, obliga a plantear el interrogante siguiente: ¿En cuáles relaciones sociales estamos inmersos? Dicho en otras palabras, ¿A cuáles trasfondos sociales respondemos? ¿De cuál o cuáles sistemas hacemos parte? Si a ese sistema le llamamos, por ejemplo, sociedad, ¿Cuáles son los rasgos de esa sociedad a la que pertenecemos? Ya en términos de la sociología de la cultura, se reconoce entonces la existencia de un modelo cultural que explica o configura, bien sea la sociedad, bien sea las relaciones sociales. Este modelo cultural adquiere la forma de hegemónico o dominante, como resultado de las luchas por su imposición y/o mantenimiento. Esto es, estamos regulados o sumergidos en un modelo cultural<sup>2</sup> hegemónico o dominante.

Un referente importante que ayuda a dar respuesta a ese modelo cultural hegemónico o dominante, puede ser, de cierta manera, la idea de Modernidad. Sobre este concepto, y al mismo tiempo, patrón ordenador histórico de la sociedad, se ha edificado o intentado edificar la sociedad de la que hacemos parte, ha sido al mismo tiempo todo un proceso (modernización) y una finalidad (sociedad moderna), pero también una utopía. Utopía porque la idea moderna, al menos para muchas sociedades, no se ha alcanzado un pleno desenvolvimiento, se ha desfigurado, al punto que importantes pensadores la han definido como sociedad desmodernizada, (Touraine), líquida (Bauman).

Para Touraine, la modernidad consiste en esa combinación entre el mundo de lo racional y el mundo de la subjetividad (cultura, identidades culturales), sin embargo, no ha logrado darse dicha combinación, por e contrario, se fragmentó o tendió a su separación creciente, escisión en la que la razón se consolidó como racionalidad instrumental, representando una amenaza para las identidades culturales (Touraine, 1994). Para Bauman (2005), esa modernidad tomó la forma de modernidad líquida, explicada por la fractura entre lo individual y lo colectivo. Estamos inmersos en unas lógicas relacionales en las que se ha intentado imponer un modelo cultural llamado Modernidad, a través de una serie de orientaciones culturales (acciones de modernización)

Como vehículos para reproducir la idea moderna, diferentes mecanismos han surgido, los cuales ayudan a explicar las relaciones sociales en las que nos encontramos y que importa precisar en el ejercicio de ciudadanía: la noción de Estado y el de Estado nacional.

Entonces: las PCD, cuidadores y familia, así como todas las personas, estamos respondiendo a una serie de patrones ideológicos (modelo cultural) denominados como modernidad, a través del desarrollo de acciones o pautas de la acción denominadas como procesos de modernización, expresadas en la forma de estado nacional y desarrollo. Al ir por la vía de tales orientaciones, algunos se dan cuenta de ello, otros no tanto, aparecen siempre una serie de tensiones o problemáticas.

<sup>2</sup>Por modelo cultural se entienden los complejos sistemas simbólicos que forman las estructuras del sentimiento (Williams) y sirve de referentes para orientar el sentido de la acción social. (González, 2012, p. 19-20). Esto es, el modelo cultural se dinamiza por orientaciones culturales.

## 2.1. EL ESTADO NACIONAL Y LAS TENSIONES DE BASE CULTURAL

El Estado, en la forma de Estado nacional, ha sido una de las pautas de organización histórica de las sociedades modernas. Genéricamente, la institucionalidad concibe el Estado como: "(...) la manera de ser o estar construida una comunidad humana; como estructura social es el fundamento de los hechos sociales y de las relaciones humanas; como estructura de poder, se refiere a las relaciones de mando (entre gobernantes y gobernados y sus vínculos jurídicos) e implica el ejercicio del poder en la sociedad. (DNP, 2010, 11)

La noción de Estado debe ayudar a comprender las relaciones sociales de las que hacemos parte. Hacemos parte de un Estado, la cual lleva consigo mismo, un patrón relacional de dominación, de ejercicio de poder ejercido por los gobernantes. Se plantea entonces la lógica relacional de gobernantes y gobernados. Esa relación está mediada por el concepto y ejercicio de ciudadanía, por lo que ser ciudadano consiste esencialmente dialogar con los demás partícipes del Estado: los gobernantes y los demás gobernados.

El Estado ha evolucionado, adquiriendo la forma de Estado nacional, la cual ha sido la pauta histórica de organización de las sociedades contemporáneas. Esta supone el establecimiento de cierto orden social, guiado por el cumplimiento de la ley, el ejercicio de poder y la homogenización en términos culturales. Plantea la aceptación sin restricciones de las orientaciones de ese modelo dominante. El Estado nacional se vale entonces de una serie de mecanismos para su fortalecimiento, para su consolidación, en especial, aquellos relacionados con el mantenimiento de una identidad nacional. Esto quizás con el propósito de velar por el cumplimiento de las lógicas modernas: un Estado nacional integrado por lazos de unidad cultural (homogenización) que esté listo a las lógicas de la razón. Frente a tal pretensión, debe señalarse la actual crisis del Estado nacional, en términos de crisis de legitimidad y la crisis de la identidad nacional (González, 2016)

La misma noción de Estado y de Estado nacional supone la relación entre gobernantes y gobernados, una relación asimétrica, caracterizada por el conflicto, dada por el hecho de ser una relación esencialmente de dominación. Las relaciones entre el Estado (Estado nacional) y sus ciudadanos (representados en comunidades locales), debe suponer siempre, relaciones de tipo conflictivo.

La idea implícita de homogenización cultural contenida en el Estado nacional, conduce entonces a la existencia de un conflicto central: el de una cultura hegemónica, mayoritaria, y una cultura contrahegemónica, subyugada, vulnerada en sus derechos, excluida, discriminada. (Betancourt Zárate, 2014, 1). Sin embargo, "El transcurso histórico de evolución de estas sociedades ha venido mostrando el auge creciente de reconocimiento de aquellos conjuntos poblacionales que no se ajustan a esa idea o que no logran inscribirse plenamente en la idea de una identidad nacional que responde al Estado nacional". (González, 2009, p. 21).

La evolución de las sociedades ha mostrado el tránsito de Estados nacionales hacia estados multi - nacionales, multiculturales, lo que plantea el reto de la coexistencia de múltiples identidades en una misma configuración societal. (Betancourt Zárate, 2014, 1).

Es esta entonces la lucha o la tensión entre las comunidades diferenciales y su afán de subsistencia, respeto por la existencia de la diversidad cultural, la que se debe configurar al interior del Estado nacional. Hablar de diversidad cultural entraña esa disputa: La diversidad cultural consiste en el reconocimiento de la existencia del hecho o rasgo del ser humano de ser diferente. Mucho de esa "diferencia" es explicada por el sentido, por la cultura como sentido. La diversidad cultural por tanto encarna su defensa, su promoción y el encuentro o diálogo entre culturas. (Cantillo, 2016, 31)

No se trata entonces de reducir las lógicas existenciales como respondientes de una identidad nacional. No se trata tampoco de atacar o negar esa identidad nacional. De lo que se trata es de darle o darnos un lugar de reconocimiento a las identidades culturales particulares (defensa, reconocimiento) en el seno del Estado nacional y, dialogar, con las demás culturas participantes de la misma configuración estatal.

La diversidad cultural, se materializa por la existencia de grupos étnicos, sectores sociales –campesinos, mujeres, lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) y personas con discapacidad (PCD)– y sectores etarios –adultos mayores, jóvenes y niños–, reconocida por la política cultural de la capital del país. (SDCRD, CES, 2012, 24)

**Cuadro N°1. Grupos considerados culturalmente diversos**

<b>Grupo</b>	<b>Población</b>
<b>Étnico</b>	<i>Indígena</i>
	<i>Afro</i>
	<i>Raizal</i>
<b>Etario</b>	<i>Infancia</i>
	<i>Jóvenes</i>
	<i>Adulto Mayor</i>
<b>Sectores sociales</b>	<i>Mujeres</i>
	<i>LGBTI</i>
	<i>Campesinos</i>
	<i>Personas con discapacidad</i>
<b>Otras</b>	<i>Habitantes de calle</i>
	<i>Víctimas del conflicto armado</i>

Fuente: Elaborado con base en: SDCRD, CES (2012)

No se trata entonces de vislumbrarnos frente a las particularidades de cada grupo social, y asumir posturas totalmente descriptivas. Tal como lo menciona Luis Guillermo Vasco (2002), de lo que se trata es de conocer realmente sus condiciones sociales de vida.

De tal tensión principal, se derivan una serie de manifestaciones conflictivas, de naturaleza dialéctica, que se describen como: Discriminación-reconocimiento; Homogeneización-diversidad cultural; Invisibilización-visibilización; Demandas sociales-respuesta institucional (las entidades del sector, no tienen la competencia para dar respuestas adecuadas); Fragmentación social-cohesión social; Distribución inequitativa de recursos y acceso a ellos. (SDCRD, CES, 2012, 29-30)

## **2.2. EL ESTADO COMO ESTADO SOCIAL DE DERECHOS Y LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS**

El Estado también ha tomado la forma de Estado Social de Derecho (ESD). Ha transitado del Estado de Derecho al ESD. “Al agregar la cláusula social a la fórmula de Estado de Derecho, la organización política se convirtió en garante de la realización material de los principios de dignidad humana e igualdad de oportunidades. Así el Estado debe procurar el establecimiento de un orden económico y social que asegure estándares mínimos de vida digna: salud, educación, vivienda, alimentación, salario, etc.” (Defensoría del Pueblo, sf, 23)

En el artículo 1° de la constitución política de Colombia se plantea que “Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana (...)”. Implica entonces promover y garantizar el ejercicio de derechos humanos, de acuerdo con la gran plataforma de derechos: la declaración universal de derechos humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos y el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, ambos del año 1966, entre otros.

Sin embargo, es bastante lamentable, pues se consideran una serie de grupos poblacionales como vulnerables, por un lado, y como vulnerados en sus derechos, por otro lado, a pesar de que en el mismo Artículo 13° de la constitución se establezca la necesidad de protección especial para estas poblaciones.

No ha sido el Estado capaz de ofrecer garantías permanentes al ejercicio de derechos. De hecho ha sido considerado nuestro país como uno en donde más se vulneran los derechos humanos, donde más se vulneran los derechos laborales, y ni que decir los derechos de las PCD en Colombia.

Al parecer desde la institucionalidad estatal, no han sido suficientes las acciones ni los mecanismos tendientes a la promoción del ejercicio y garantía efectiva de derechos humanos.

A manera de síntesis, se puede afirmar que las lógicas que permiten explicar las relaciones sociales en las que nos hallamos inmersos, responde a la aplicación o imposición de un modelo cultural denominado modernidad (desgarrada), el cual se ha nutrido históricamente de una forma de organización social específica: la del Estado nacional y la del Estado Social de Derechos (instrumentos de modernización). En ambos casos, acarrea tal organización, un conflicto expresado en términos de homogenización y dominio cultural, y de crisis de derechos humanos, respectivamente. Por un lado, invitan a la lucha en contra de la homogenización cultural, lo que se traduce en la lucha por la defensa de la diversidad cultural (defensa, reconocimiento de las identidades culturales específicas y el dialogo entre culturas). Por otro lado, invitan a la lucha por el ejercicio y la garantía de derechos humanos. Son estos los retos implícitos a una noción de ciudadanía diferencial: unas luchas particulares (multi e interculturales) y universales al mismo tiempo.

## **2.3. ESTUDIO Y PROFUNDIZACIÓN PERSONAL**

### **2.3.1. Acerca del Estado social de derecho**

Francais, A. (2000). El Crepúsculo del Estado-Nación Una interpretación histórica en el contexto de la globalización. Gestión de las Transformaciones Sociales MOST. Documentos de debate - no 47.

Anderson, B. (1992). Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. México: Fondo de cultura económica

## **2.4. AUTOEVALUACIÓN**

### **Pregunta 6.**

La idea de Estado nacional, invoca la existencia de conflictos de base cultural, los cuales consisten esencialmente en:

- a.** La hegemonía cultural de la clase obrera
- b.** La homogenización cultural, por el hecho de promover una identidad nacional
- c.** La crisis de derechos económicos, sociales y culturales
- d.** El auge de los valores capitalistas al interior del Estado



**Pregunta 7.**

Desde las ciencias humanas y sociales, y en particular, desde la sociología, se sostiene que la modernidad se encuentra en crisis, explicada por el desgarramiento de sus componentes, los cuales son:

- a. La iglesia y el Estado nacional
- b. El Estado y los ciudadanos
- c. La racionalidad instrumental y las comunidades imaginadas
- d. La razón y la cultura

**Pregunta 8.**

La diversidad cultural invita a:

- a. Conocer los atributos culturales de sus representantes
- b. La existencia de vidas singulares
- c. La lucha por la defensa y reconocimiento de particularidades culturales y el diálogo entre culturas.
- d. El diálogo entre culturas subordinado a los intereses de la cultura dominante.

**Pregunta 9.**

Son principios del Estado Social de Derecho

- a. Dignidad humana, igualdad de oportunidades y garantía de derechos
- b. Reconocimiento de la diversidad étnica exclusivamente
- c. El cumplimiento de la Ley
- d. Garantía de surgimiento del Estado nacional

**Pregunta 10.**

Una manifestación fundamental de la actual crisis del Estado Social de Derecho, responde a:

- a. El incumplimiento de la Ley anti-trámites
- b. La construcción de un aparato burocrático ligado a interés políticos
- c. El capitalismo de Estado
- d. La incapacidad del Estado para hacer efectivo el goce de derechos fundamentales

### **3. La discapacidad y las PCD: las asignaciones peyorativas y/o eufemismos.**

Hacemos parte entonces de unas lógicas relacionales que obedecen a la idea de modernidad, de Estado nacional y de Estado social de derecho. Hacemos parte de un diálogo intercultural, por naturaleza, entre una cultura mayoritaria y unas culturas minoritarias. (Hegemónica y potencialmente contrahegemónicas respectivamente). En esos diálogos o relaciones sociales, es importante reconocer: ¿Cómo son vistas o definidas las PCD? ¿Cuál o cuáles orientaciones cultural guían tales definiciones?. ¿Son realmente representantes de la diversidad cultural? ¿Desde cuáles aspectos? El concepto de cultura política dominante puede guiar un intento de respuesta.

#### **3.1. LA CULTURA POLÍTICA DE LA DISCAPACIDAD: LAS INSTITUCIONES HEGEMÓNICAS**

Resulta conveniente el concepto que proponen Álvarez, Dagnino y Escobar (2001), relacionado con la cultura política: “Toda sociedad está marcada por una cultura política dominante”, la cual es entendida como el ámbito de las prácticas y las instituciones, conformadas a partir de la totalidad de la realidad social y que, históricamente, llegan a ser consideradas como apropiadamente políticas (...). En otros términos, representa un sistema de conocimientos, creencias, valores, prácticas, dominantes o hegemónicas con relación a un determinado aspecto de la realidad.

Esto nos lleva a plantear la existencia de una cultura política hegemónica que gira alrededor de la discapacidad. Esta cultura política de la discapacidad, como pude mostrar, gira alrededor de varios preceptos de la modernidad: El desarrollo en la forma de desarrollo humano, económico y/o social, el concepto de discapacidad como de rasgo funcionalista, la lógica hegemónica atencional constituida por acciones de prevención, rehabilitación e integración social, la promoción de capacidades y la cultura como posibilidad de acceso a actividades culturales (Betancourt Zárate, 2014)

En esa misma vía, Moreno (2007, 45-53) identifica veinte conceptos nucleares propios de la política de discapacidad: antidiscriminación, Servicios individualizados y apropiados, clasificación, servicios basados en capacidades, empoderamiento y participación frente a la toma de decisiones, coordinación y colaboración de servicios, protección al daño, libertad, autonomía, privacidad y confidencialidad, integración, productividad y contribución, integridad familiar y unidad, servicios centrados en la atención a las familias, sensibilidad a las diferencias culturales, rentabilidad social, capacidad instalada del sistema y de los profesionales, prevención y mitigación, compromiso social y familiar, transformación (Moreno, 2007, 45-53).

Esas orientaciones culturales de la acción que constituyen el modelo cultural (Touraine) o la cultura política dominante (Álvarez, Dagnino y Escobar), son transmitidas, reproducidas por una serie instituciones de carácter mundial, las que se comportan como vehículos de tales planteamientos. De manera análoga a lo planteado por Escobar (2005), quien afirma que las orientaciones culturales del Desarrollo, son transmitidas por todo un aparato institucional mundial, conformado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), ONU, una situación similar ocurre en el caso de las PCD.

Estas instituciones mundiales, en el caso de la discapacidad, la ONU y la OMS en esencia, han sido precisamente esos vehículos que han conducido con el proceso de reproducción ideológica del discurso del desarrollo y con él, del discurso de la modernidad. La discapacidad se ha conceptualizado de modo tal que responda a los fines de la modernidad y del desarrollo como políticas de tipo mundial. Estas instituciones principalmente, han generado toda una cultura política de la discapacidad, que va desde el concepto mismo y uso de ciertos términos de naturaleza eufemística, hasta los mismos paradigmas explicativos de tales conceptos.

En diferentes instrumentos de tales instituciones mundiales, se encuentran entonces, no solo orientaciones culturales de la acción para las PCD, sino se identifican de manera precisa, las definiciones y consideraciones históricas que sobre las PCD se tienen.

### 3.2. LOS EUFEMISMOS HISTÓRICOS: DE LA MINUSVALÍA A LA DISCAPACIDAD

Históricamente, diferentes denominaciones se han dado a las PCD, caracterizándose estas por legitimar el estigma de inferioridad, de incapacidad. La corriente internacional, representada como ya se mencionó, en instituciones como la OMS y la ONU (además de la Organización Internacional del Trabajo OIT, la Organización de Estados Americanos OEA, entre otras), desde la misma década de los cincuenta y hasta aproximadamente la década de los noventa, usó de manera frecuente, términos como el de minusválidos, inválidos, impedidos, desfavorecidos, discapacitados, en diferentes declaraciones, entre ellas por ejemplo, la Declaración sobre el progreso y el desarrollo de la ONU (1969), la Declaración de derechos de los impedido de la ONU (1979), la Clasificación Internacional de Disminución, Discapacidades y Minusvalías (CIDDDM) de la Organización Mundial de la Salud (1980), el Programa de acción mundial de la ONU (1982), entre otros. Debe reconocerse, claro está, desde un enfoque claro de derechos humanos. El acogimiento de estas pautas denominativas se apreció en nuestro país en diferentes normatividades nacionales y distritales de aquella época, incluida la constitución política del país.

Ese calificativo resalta rasgos negativos de las personas, como algo desviado de la “normalidad”, situación que incluso hoy en día se mantiene en la vida cotidiana, con expresiones con una carga peyorativa mayor: enfermitos, tonticos, bobitos, lisiados, locos, raros, entre otros. Sin embargo, es en la misma década de los noventa y hasta la actualidad, donde aparecen intentos de “humanizar” el término peyorativo, configurándose, por ejemplo, el de persona con discapacidad, persona en condición de discapacidad, persona en situación de discapacidad, términos que, en apariencia, conduce a resaltar la naturaleza humana, la condición de persona, su dignidad. A nivel internacional, esto se aprecia en planteamientos propios de las Normas Uniformes de la ONU (1994), la Convención de derechos de las Personas

Figura N°1. Eufemismos en discapacidad



Fuente: diseño propio

<sup>4</sup>Etimológicamente, el término discapacidad está formado por el prefijo dis- y la palabra capacidad significa falta de capacidad. Ausencia de capacidades, de habilidades.

con discapacidad de la ONU (2007), para mencionar apenas algunas. En lo nacional, hoy en día son fundamentales al proponer el uso de estos recientes términos, el Decreto 470 de 2007 (Política Pública distrital de Discapacidad), la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Política Pública de Discapacidad e inclusión social (Conpes 166 de 2013).

Sin embargo, la carga eufemística, aunque disminuye, continua presente, no solo como lenguaje, como signos para referirse a alguien, sino que esa carga eufemística contribuye con la construcción de realidades no deseables para estas personas. El mismo término discapacidad sustenta y permite la reproducción de procesos históricos de estigmatización por inferioridad, además de otra serie de problemáticas o tensiones sociales muy sustentadas académica e investigativamente.

La misma ONU ya reconocía algunas de tales manifestaciones desde la década de los ochenta, situaciones que hoy en día se mantienen como parte de la cultura política dominante en discapacidad:

Con frecuencia, las actitudes y los hábitos llevan a la exclusión de las personas con discapacidad de la vida social y cultural. La gente tiende a evitar el contacto y la relación personal con ellas. A muchas de éstas les causa problemas psicológicos y sociales la presión de los prejuicios y de la discriminación de que son objeto y el alto grado en que se les excluye de la relación social normal. (ONU, 1982, pág. 18)

Para mencionar apenas algunos ejemplos, basta con revisar diferentes referencias, en las que se alude a procesos sistemáticos de: discriminación, prejuicios, exclusión social, (Del Águila, 2007); opresión (Del Águila, 2007; Díaz, 2009, 2010; Barton, 1996); la frustración desmedida (Pfeiffer, 2006); la inexorable violación de sus derechos económicos, sociales y culturales (así como de los civiles) (Grocce y Gannoti, 2006, pp. 362); los desgarramientos (racionalidad y subjetividad, dolor, sufrimiento) reflejo de la denominada por Touraine como desmodernización (Betancourt Zárate, 2014, 2015); la reproducción de todas estas tensiones (discriminación, rechazo o exclusión) al interior del sector educativo (Cantillo, 2016).

Las PCD entonces, “pueden considerarse como oprimidos, principalmente porque se encuentran (por lo general) en una posición inferior a los otros sujetos de la sociedad, simplemente por tener discapacidad” (Díaz, 2010).

Debe mencionarse que tales eufemismos o términos peyorativos alcanzan una mayor explicación, interpretados a la luz de algunos modelos o paradigmas comprensivos de la discapacidad. El plano epistemológico aquí salta a la vista para revelar una serie de intencionalidades que tienen relación directa con el proceso de conformación de la modernidad.

### **3.3. EL PARADIGMA HEGEMÓNICO: EL PARADIGMA BIOPSIICOSOCIAL DE LA OMS**

El núcleo de entendimiento mayúsculo del concepto de discapacidad, se encuentra en los paradigmas explicativos de tal concepto. Dos modelos son relevantes, los cuales contribuyen de manera directa con la consolidación de la cultura política dominante en discapacidad: el paradigma médico y el paradigma social.

El modelo o paradigma médico, identifica como campos principales de intervención la rehabilitación (física, psíquica o sensorial) mediante la intervención profesional de diferentes especialistas” con el fin último de adaptar o normalizar a las personas con discapacidad. (Díaz, 2009, pp. 89). El modelo médico o rehabilitador enfoca la discapacidad en el individuo, en sus deficiencias y dificultades. Este modelo ha tenido la hegemonía ideológica de la discapacidad durante el capitalismo, “impone una presunción de inferioridad biológica o fisiológica de las personas con discapacidad”. (Oliver, 1990; Barton, 1998; citado por Díaz, 2009).

El paradigma de la autonomía personal y/o modelo social, sin descuidar la base fisiológica o biológica, centra el núcleo del problema en el entorno, y no en la deficiencia o la falta de destreza del individuo. “Las causas que originan la discapacidad no son ni religiosas ni

científicas, sino sociales o al menos, preponderantemente sociales. Según los defensores de este modelo, no son las limitaciones individuales las raíces del problema, sino las limitaciones de la propia sociedad, para prestar servicios apropiados y para asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social.” (Palacios, 2008, 103)

Enfoca la cuestión desde el punto de vista de la integración de las personas con discapacidad en la sociedad, considerando que la discapacidad no es un atributo de la persona, sino el resultado de un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales están originadas o agravadas por el entorno social. La discapacidad está causada por el fracaso de la sociedad en suprimir las barreras y las restricciones sociales que incapacitan” (Oliver, 1998, citado por Diaz, 2009).

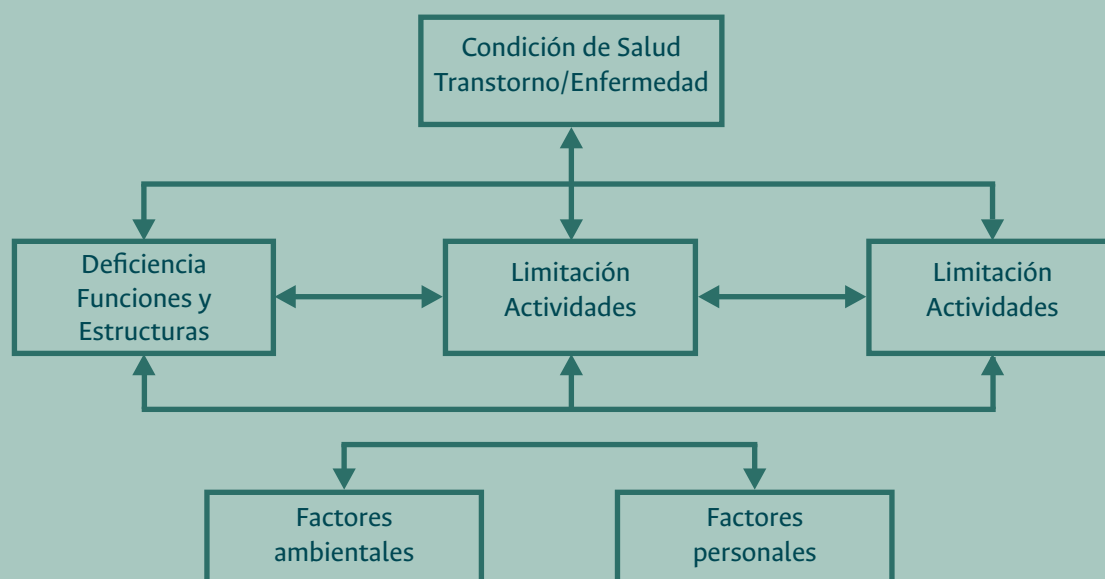
Desde el modelo social, la sociedad tiene la responsabilidad colectiva de realizar las modificaciones necesarias en el entorno para facilitar la plena participación en todas las esferas de la vida social de las personas con discapacidad. (Jiménez Lara, 2007, citado por Diaz, 2009).

Estos dos paradigmas se conjugan en un instrumento que ofrece orientaciones culturales dominantes de la acción en discapacidad: La Clasificación Internacional del Funcionamiento y a Discapacidad – CIF de la OMS (2001), configurando el modelo o paradigma biopsicosocial dominante y vigente, en el que se define la discapacidad como:

“un término genérico que incluye deficiencia o alteración en las funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona”. (OMS, 2001)

La discapacidad sería un fenómeno complejo que se compone tanto de factores personales (englobando tanto deficiencias, como limitaciones en la actividad y restricciones en la participación) como de factores contextuales (barreras y obstáculos) que ejercen un efecto sobre la deficiencia personal (OMS, 2001; citado por Díaz, 2009, pp. 85). Lo que consideramos discapacidad está en función del patrón de normalidad expresado en el concepto de salud de la OMS (bienestar bio – psico – social), es decir, está situado por fuera de dicho patrón, por lo que se les denomina a las PCD como anormales.

**Figura N°2. Modelo Hegemónico de la discapacidad - OMS**



Fuente: elaborado con base en OMS (2001). CIF.

Uno de los conceptos eje de este paradigma dominante es el de Deficiencia, el cual representa una desviación de la “norma” generalmente aceptada en relación al estado biomédico del cuerpo y sus funciones. (OMS, 2001, 18). La deficiencia se clasifica en categorías: (a) pérdida o ausencia; (b) reducción; (c) aumento o exceso; y (d) desviación. Una vez que la deficiencia está presente, puede ser graduada en términos de severidad utilizando el calificador genérico de la (OMS, 2001, 20). Así mismo el denominado estado de salud, parte de considerarlo como una enfermedad o trastorno, el cual es susceptible de cambiarse hacia un estado de salud en el sentido positivo (buena salud).

Así expresado, discapacidad puede ser considerado un término técnico que resume todo un proceso que involucra a la persona con un estado negativo o problema de salud en interacción con el contexto, y que puede afectar las actividades y la participación propias del funcionamiento humano (Pantano, 2007, 106)

Al centrarse en esos aspectos negativos, se interpreta desde la sociología, como eso negativo, que sustenta los eufemismos ya señalados, sustenta también el sistema de opresión y estigma por inferioridad que se configura aun en la realidad actual de las PCD. Como señala Abberley (citado por Díaz, 2010), es importante analizar sociológicamente la insuficiencia o deficiencia, “ya que esta es el sustrato material sobre el que se erigen las estructuras sociales opresoras de la discapacidad”. Considerar que la insuficiencia se ubica en el individuo y la discapacidad en la sociedad, tal y como defiende la Organización Mundial de la Salud, justifica las formas de exclusión o de opresión del colectivo.

El patrón dominante de interpretación de la OMS mediante la CIF, es reproducido o vehiculado por la ONU, es reconocido por la misma Convención de derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006), en la que se afirma:

“la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (p. 2)

En este marco se inscriben las tendencias conceptuales nacionales y distritales relativamente reciente sobre discapacidad, tal y como lo muestra el siguiente cuadro referido a las recientemente significativas orientaciones culturales normativas sobre discapacidad en lo que refiere a su concepto:

**Figura N°2. Modelo Hegemónico de la discapacidad - OMS**

<b>Normatividad</b>	<b>Definición</b>
Decreto 470 de 2007. Política Pública Distrital de Discapacidad (PPDD).	El resultado de una relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos (Art. 3)
Ley Estatutaria 1618 de 2013	Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Art. 2).
Política Pública de discapacidad e inclusión social (PPDIS). Conpes 166 de 2013	La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (p. 14)

Fuente: elaborado con base en normatividad referenciada

La lógica de estos planteamientos apunta entonces a superar las deficiencias, las limitaciones y las restricciones en la participación. Hacia esa superación se apunta desde mecanismos atencionales como la prevención, la rehabilitación y la integración social.

Esta misma conceptualización entonces, va en la vía de reconocer (o legitimar) esos procesos de estigmatización y exclusión que viven las PCD. Se ve de ellas su deficiencia, su limitación y su restricción, por lo que siendo estos rasgos negativos, deben superarse. Llama la atención que si bien, en lo referido a la deficiencia, las iniciativas de superación van desde el campo médico y terapéutico en esencia, ya en los aspectos de limitación en la actividad y restricción en la participación, se alude a rasgos coincidentes con los mecanismos de la modernidad: frente a la limitación en la actividad se afronta desde la promoción de habilidades, de capacidades, de potencialidades, por un lado, y frente a la restricción en la participación, se apela a la integración a la sociedad, por otro lado. El Estado apropia este rasgo (orientación cultural) y lo conduce al terreno de lo que significa la integración social en la gestión estatal: la configuración o mantenimiento de la unidad del Estado-nación.

**Figura N°2. Modelo Hegemónico de la discapacidad - OMS**

Componente	Ámbito	Acción	Asocio
<b>Deficiencia</b>	Estructura/funciones corporales	Rehabilitación	Modelo médico
<b>Limitación</b>	Actividad	Desarrollo de capacidades y/o habilidades	Modelo desarrollo humano - enfoque capacidades
<b>Restricción</b>	Participación	Integración social	Estado nacional - Homogenización cultural
Constitutivos de la cultura política dominante: Modernidad			

Fuente: diseño del autor

El concepto hegemónico de discapacidad, se puede afirmar, resulta funcional a los valores dominantes de la sociedad moderna, del Desarrollo, o en aquella que se conduce por esa vía. Discapacidad representaría la incapacidad de ser moderno, de participar en el Desarrollo, de participar de la modernidad, es ya un concepto que contiene la idea de desgarramiento, exclusión del mundo del desarrollo por la falta de capacidad para estar integradas las PCD a las lógicas del desarrollo económico y social.

Así mismo, el mismo término continua teniendo esa fuerte carga estigmatizadora de la persona. Surge el interrogante: ¿Puede fundamentarse desde dicho sentido del término discapacidad, una fuente de diferencialismo cultural? Esto es, ¿Se puede pensar en defenderse a sí mismo desde el concepto de discapacidad? ¿Puede ser la discapacidad pilar de defensa del sí mismo o referente para construirse como Sujeto?

### **3.4. LAS CIUDADANÍAS DERIVADAS DE LA CULTURA POLÍTICA DOMINANTE EN DISCAPACIDAD**

Se puede considerar la posibilidad del ejercicio de al menos tres tipos de ciudadanía. La ciudadanía liberal, de la cual se desprende la ciudadanía inclusiva, y la ciudadanía “real”, dado su asocio con uno de los enfoques del desarrollo: el enfoque de capacidades. Las diferentes y recientes políticas públicas y normatividades nacionales y distritales se convierten en promotores de estos ejercicios, en particular las PPDD (2007), PPDIS (2013), la Ley 1618 de

2013, las cuales tienen como uno de los principales soportes, la Convención de derechos de las PCD de la ONU (2006) y la misma CIF de la OMS (2001)

#### **3.4.1. Entre Ciudadanía liberal e Inclusiva**

Ya se ha planteado, que desde una postura liberal, se concibe al ciudadano como un sujeto portador de derechos, (por lo que) se preocupa esencialmente por la defensa de los derechos. (Posas, 2009, 7). De acuerdo con Escobar, Álvarez, Dagnino, 2001), esta ciudadanía se centra en tres aspectos importantes: en la exigencia del acceso, la inclusión y la pertenencia a un determinado sistema político. Según Díaz (2010), y para el caso de las PCD, se configura entonces la ciudadanía inclusiva, como un tipo de ciudadanía liberal.

“El cambio paradigmático está repercutiendo, en el plano formal, en la legislación y las políticas públicas hacia este colectivo, que empiezan a poner el acento en la accesibilidad e integración en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos aunque no se dan aun las condiciones objetivas para la integración real como ciudadanos de pleno derecho y la participación activa en los espacios sociales de ciudadanía.” (Díaz, 2010, pp. 119).

Se configura entonces el ejercicio de ciudadanía centrada en el acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a la cultura, a los sistemas de transporte, a la vivienda, a las comunicaciones, al reconocimiento de capacidades, a la misma habilitación – rehabilitación, entre otros. Esto se traduce entonces en la promoción del ejercicio del derecho a la salud, a la educación, a la cultura, al trabajo, etc, en resumen, el derecho a la vida digna que se proclama en todas las declaraciones sobre derechos humanos y los instrumentos específicos de derechos humanos en discapacidad. El acto de hacer ejercicio de tales derechos, contenidos en dichas declaraciones, se constituye en el ejercicio de ciudadanía liberal e inclusiva, el cual obedece esencialmente a esas lógicas atencionales manifiestas en los tres ejes ya mencionados: Prevención – Rehabilitación – Integración Social, legitimándose entonces ciertos procesos de normalización (homogenización cultural desde la superación de la discapacidad) y de consolidación de la idea de Estado nacional (desde las ideas de integración social e inclusión social).

#### **3.4.2. Las capacidades para afrontar la discapacidad: la ciudadanía real**

Frente a la ausencia de capacidades, frente a la presencia de dis-capacidad, se resalta el desarrollo de capacidades. Representa de cierta manera, el encuentro con las propuestas de desarrollo y desarrollo humano (como mecanismo de modernización), en particular con el enfoque de capacidades humanas propuestos por A. Sen, M. Nussbaum, ONU. El núcleo del enfoque de desarrollo y libertad de A. Sen, por ejemplo, son las capacidades entendidas en dos vías: como habilidades que se pueden cualificar, desarrollar, y como libertades fundamentales. En el discurso estatal sobre discapacidad, está presente siempre el reconocimiento de capacidades como referente fundamental para superar la discriminación que sufren las personas por su discapacidad. Entonces surgen dos posibilidades para tener en cuenta para la reflexión: ¿Desarrollar capacidades para superar o manejar el estigma por inferioridad, por ausencia de capacidades? ¿Desarrollar capacidades para nutrir las lógicas hegemónicas de la idea de desarrollo y modernidad?

A partir de la PPDD (2007) toma mayor fuerza esta orientación cultural de la acción. Se establece la dimensión “capacidades”, y se reconoce como referente conceptual el desarrollo humano: “el desarrollo humano implica la ampliación de capacidades de la gente, por la gente y para la gente.” (Art. 4)

Tanto en la PPDD (2007) y la PPDIS (2013), las capacidades humanas se constituyen en el marco del desarrollo, en particular, del desarrollo humano, y acompañado de mecanismos



como la integración social, la inclusión social, agenciamiento, aspectos todos estos, propios de la modernidad.

La noción de agencia se constituye en fundamental para estos fines modernos, pues las personas son perseguidoras de objetivos, de metas, en este caso, consecución de capacidades, de habilidades, en ese claro marco de desarrollo humano, de combinación de lo humano en el marco económico, productivo. (Sen, 1984, 1997). El rasgo de la persona que destaca Sen es la de agente, la persona que concibe objetivos, compromisos y valores (Sen, 1997, p. 58), y actúa o hace cosas, en un marco de elección, para conseguirlos y en un marco democrático deliberativo (Sen, 2004b, 13).

“La libertad de ser agente de una persona se refiere a lo que la persona es libre de hacer y conseguir en la búsqueda de cualesquiera metas o valores que considere importantes. La faceta de agente de la persona no se puede comprender sin tener en cuenta sus objetivos, propósitos, fidelidades, obligaciones y – en un sentido amplio- su concepción del bien.” (Sen, 1984, p. 85-86)

Se desprende entonces un tipo de ciudadanía basada en la agencia, la cual se denomina como ciudadanía real (Urquijo, 2007b, 2008, 2011; Posas, 2009)

“La principal característica de una ciudadanía real es su énfasis en lo que la gente efectivamente es capaz de hacer y de ser; es decir, en sus capacidades.” (Urquijo, 2007b, p. 10) 68

Estos aspectos constitutivos de la ciudadanía liberal, inclusiva y real, son trascendentales, han contribuido sin discusión alguna, con el bienestar de las PCD. Las contribuciones que desde tales aspectos de rehabilitación, por ejemplo, en la que intervienen profesionales de las áreas de ciencias de la salud, guiados esencialmente por lógicas epistemológicas positivistas (medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, etc.), son indiscutibles en el mejoramiento y/o manejo de lo denominado por la OMS (2001) como deficiencias. Sin embargo, al entrarse en los aspectos sociales, el sentido positivista de la sociedad misma y el individuo, son verdaderamente insuficientes.

Así mismo, estos tipos de ciudadanía, posiblemente, no conducen con la transformación de la cultura política dominante. Mientras se intenta hacer ejercicio de ciudadanía liberal, inclusiva y real, siguen en crisis los derechos humanos, su ejercicio no ha sido pleno, continúan procesos históricos de discriminación, estigmatización por inferioridad, exclusión social, opresión. Debe afirmarse, estas ciudadanía contribuyen con el fortalecimiento de la idea de estado nacional, con la integración social y con el fortalecimiento y reproducción de las lógicas y valores dominantes de la sociedad: modernidad, desarrollo, capitalismo (de la que el ejercicio de ciudadanía real es un ejemplo claro)

### **3.5. ESTUDIO Y PROFUNDIZACIÓN PERSONAL**

#### **3.5.1.. Sobre los estigmas a las PCD**

Jiménez, A.; García, A. (2003). La discriminación por motivos de discapacidad. Análisis de las respuestas recibidas al Cuestionario sobre Discriminación por motivos de Discapacidad promovido por el CERMI Estatal. España. Recuperado de: <http://riberdis.cedd.net/handle/11181/3855>

García, E. (2015). La discriminación por discapacidad como tema emergente en el contexto de los movimientos sociales contemporáneos. Revista Facultad de Medicina. Vol. 63 Supl. 1, p. 155-60. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v63s1/v63s1a19.pdf>

### 3.5.2. Sobre el paradigma dominante en discapacidad

Egea, C.; Sarabia, A. (sf). Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad. Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad. P. 15-30. Recuperado de: <http://sid.usal.es/articulos/discapacidad/6594/8-2-6/clasificaciones-de-la-oms-sobre-discapacidad.aspx>

Guzmán, F. (sf). El binomio discapacidad-enfermedad. un análisis crítico. Revista Internacional de humanidades médicas. Fundación Iatrós. Recuperado de: [http://salud.univalle.edu.co/escuelas/rehabilitacion/Logros/Publicaciones/585\\_el\\_binomio\\_discapacidad-enfermedad.\\_un\\_analisis\\_critico.pdf](http://salud.univalle.edu.co/escuelas/rehabilitacion/Logros/Publicaciones/585_el_binomio_discapacidad-enfermedad._un_analisis_critico.pdf).

### 3.5.3. Sobre discapacidad y desarrollo humano

Sen, A. (2004). Ponencia *Discapacidad y justicia* en la Segunda Conferencia Internacional sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo. Banco Mundial, Diciembre 2004. Recuperado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/DISCAPACIDAD\\_Y\\_JUSTICIA.pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/DISCAPACIDAD_Y_JUSTICIA.pdf)

Toboso, M.; Arnau, M. (). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y humanidades. N° 20, p. 64-94. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2663115.pdf>

### 3.5.4. Filmografía.

#### 3.5.4.1. El estigma y la discriminación en discapacidad

El hombre elefante. (1980). Directores Lynch, Christopher De Vore, y Eric Bergren.

#### 3.5.4.2. Las capacidades como habilidades en el manejo de la discriminación por discapacidad

Mi pie izquierdo. (1989). Director: Jim Sheridan.

Estrellas en el cielo. Taare zameen par. Todos los niños son especiales. (2007). Director: Aamir Khan

## 3.4. AUTOEVALUACIÓN

### Pregunta 11.

Se afirmó que una de las características de la cultura política dominante de las personas con discapacidad es:

- a. El respeto por sus particularidades
- b. El conflicto de intereses al interior del sector discapacidad
- c. El dominio que ejercen las PCD sobre los demás grupos poblacionales
- d. El estigma por ausencia de capacidades de las PCD

### Pregunta 12.

Hace parte de la lógica hegemónica de atención a las PCD, las acciones relacionadas con:

- a. La Prevención, la Rehabilitación y la Integración Social
- b. El ejercicio de derechos laborales y culturales
- c. El reconocimiento de las PCD como diversidad cultural
- d. La atención médica especializada

**Pregunta 13.**

El paradigma biopsicosocial de la discapacidad, explica la discapacidad desde tres ejes:

- a. Diferencia, diversidad cultural, diversidad funcional
- b. Deficiencia (estructuras y funciones corporales), limitación en la actividad, Restricción en la participación
- c. Minusvalías de las personas, deficiencias corporales, discapacidad en la participación
- d. Atención médica, desarrollo de capacidades, participación comunitaria.

**Pregunta 14.**

La principal crítica que se hace al modelo biopsicosocial en discapacidad, se centra en:

- a. Ser un modelo médico exclusivo que se rige por fines acumulación de capitales.
- b. Tomar como eje lo negativo de la persona, expresado esto en la deficiencia.
- c. Centrarse en el desarrollo de capacidades.
- d. Apuntar a transformar la realidad social y política de las PCD.

**Pregunta 15.**

Son los tres tipos de ciudadanía desprendidas de la cultura política dominante en discapacidad:

- a. Diferencial, multicultural, intercultural.
- b. Diferencial, liberal, inclusiva.
- c. Liberal, Inclusiva, Real.
- d. Real Multicultural, Intercultural.

# 4. Hacia la construcción de mecanismos de política cultural.

## La ciudadanía diferencial en la forma de ciudadanía multi e intercultural

### 4.1. LA NECESIDAD DE LA POLÍTICA CULTURAL PARA TRANSFORMAR LA CULTURA POLÍTICA DOMINANTE

Se tiene entonces una plataforma de políticas públicas, normatividades y lineamientos de acción distrital, nacional e internacional, lo cuales pretenden no solo la satisfacción y ejercicio de una serie de derechos humanos que procuran la dignidad de las PCD, sino que también, paradójicamente, contribuyen con la consolidación de los valores y estructuras sociales, políticas, económicas y culturales del sistema dominante. En otros términos, contribuyen con procesos de hegemonía cultural o consolidación de la cultura política dominante como ya se mencionó.

Una vez conscientes de algunos de los rasgos del sistema de relaciones sociales del que hacemos parte, urge entonces ser conscientes de la necesidad de transformar ese sistema de relaciones sociales, urge apuntar a cambiar esa cultura política dominante, por lo menos en aquellos aspectos que de manera notable, desfavorecen o perjudican a las PCD sus familias y/o cuidadores.

Son urgentes los procesos constantes de reivindicación de la naturaleza humana y digna de las PCD, sus familias, cuidadores. Las apuestas actuales, sus lógicas, expresadas en las lógicas atencionales (prevención, rehabilitación, integración social) y de ejercicio de ciudadanía (liberal, inclusiva, real), como se mencionó, son fundamentales, pero al mismo tiempo son insuficientes.

Urge conocer, visibilizar, reconocer el mundo de vida socio-comunitario de las comunidades de PCD. En ello contribuye el ejercicio de un tipo de ciudadanía ampliada, que permita considerar a las PCD no en su inferioridad ni deficiencia, sino como Sujetos que bajo la idea de ciudadanía diferencial (multi e intercultural), pueda apuntar, si no a su emancipación inmediata, por lo menos a visibilizarse ante la sociedad, como sujetos dignos y diversos culturalmente.

Urge una ciudadanía que cuestione el sistema de cosas establecido y contribuya de manera directa con procesos de transformación social, definidos esto como procesos contrahegemónicos o alternativos, o como la política cultural, la cual es definida como “la lucha por transformar las relaciones sociales de desigualdad (...) (Álvarez, Dagnino, Escobar, 2001).

Como se mencionó, la ciudadanía se entiende como una relación social en la que participan dos actores sociales esenciales: el Estado (representado en las instituciones gubernamentales) y las comunidades locales, políticas, culturales, cívicas, etc., que hacen parte del Estado nacional. (Betancourt Zárate, 2015, 190)

Generalmente y como se apreció, la ciudadanía liberal, inclusiva, real, se centra en el ejercicio de derechos fundamentales, quizás considerados de tipo básico, sobre los que generalmente se moldean los mecanismos o espacios de participación que propone el mismo Estado, un tipo de participación universalizadora que deja por fuera muchas exigencias particularistas, en

nombre de la estandarización, la homogenización, o para el caso de las PCD, en nombre de la normalización, la inclusión participativa (pero de poca incidencia).

“La participación ciudadana no se puede limitar a la institucionalidad que ofrece el Estado y su administración, porque lo que se requiere en moverse es el plano de la formación y transformación permanente de las subjetividades políticas. Nos movemos entonces en el plano de la producción cultural. (...) La construcción de Sujeto se ubica más en la perspectiva de la vivencia, la experiencia cotidiana, esto es, el habitar más que en el hábitat. En ese sentido no basta con las ilusiones tecnocráticas que, por ejemplo en el entorno de las ciudades, consideran que basta con la planificación urbana, o las ilusiones formalistas de quienes se inclinan por apostarle exclusivamente al dominio de la ley y la institucionalidad, o de quienes abrazan quimeras racionalistas cercanas a la noción del homo economicus, que a la postre terminan en tecnologías del comportamiento”. (González, 2007, p. 78 – 79).

En otros términos, una ciudadanía “(...) de una apertura mayor donde tenga cabida el mantenimiento de la diversidad y la construcción de pactos que redefinan la ciudadanía desde una perspectiva intercultural.” (González, 2007, 71).

Y es que el ciudadano, según Touraine (2001) está necesariamente atravesado por un proceso de subjetivación que lo hace consciente de sí y lo postula a la emancipación, desde el punto de vista de su condición de excluido y vulnerable para el reconocimiento de su particularidad.

En todo esto, es fundamental o por lo menos puede contribuir la idea de ciudadanía, desde la postura de la ciudadanía diferencial en clave multi e intercultural.

La ciudadanía multicultural se puede definir como aquel ejercicio consistente en la defensa y el reconocimiento de la diversidad cultural. (Betancourt Zárate, 2015). Desde esta ciudadanía se apela a garantiza y hacer ejercicio de los derechos específicos, de tipo cultural, como principal mecanismo que permite la defensa de su singularidad, la defensa del sí mismo, la defensa de su dignidad amenazada por esa misma singularidad en su relación con lo universal dominante y homogeneizante.

La ciudadanía intercultural, consistente en, teniendo en cuenta el marco de defensa de la diversidad cultural, el ejercicio dialógico con los miembros de las culturas diversas, incluida claro está, la cultura hegemónica o dominante. Este diálogo con lo hegemónico, abre la posibilidad inclusiva, supone el diálogo entre esa cultura minoritaria que se integra, que dialoga, pero no que es absorbida u homogenizada por los valores dominantes de la sociedad. En el momento en que ese dialogo se convierte en estrategia de homogenización, se erosiona el intento intercultural. En el momento en que se solidifican esos diálogos, la naturaleza intercultural de la ciudadanía puede florecer. Se tiene aquí el componente de combinación o manejo de lo universal, de la racionalidad.

Ambos tipos de ciudadanía (la multi e intercultural), son constitutivos indisolubles de la ciudadanía diferencial, se puede considerar como un mecanismo que puede apuntar a regular las relaciones conflictivas entre el Estado y las comunidades diferenciales, en este caso, las comunidades PCD.

Al mismo tiempo, intenta unificar los elementos de la modernidad disociados, que combina diversidad e igualdad, que le apuesta al multiculturalismo y la interculturalidad como respuesta al reconocimiento de la diversidad cultural, al reconocimiento de valores universales, pero al mismo tiempo que reconoce las amenazas modernas homogeneizadoras y dominantes que atentan contra uno mismo.

Ahora bien, ¿cómo aportar en la construcción de ciudadanía diferencial multi e intercultural? La noción de Sujeto y sus principios propuesta por A. Touraine resulta fundamental.

## 4.2. EL SUJETO COMO SOPORTE DE LA IDEA DE CIUDADANÍA DIFERENCIAL

Debe partirse del hecho de reconocer que la ciudadanía se constituye en la dimensión política del sujeto. Esto es, el hecho de ser ciudadano debe invocar la noción de sujeto. En el plano social y en él, la vida cotidiana, se habla del hecho de ser actores sociales. El Sujeto se constituye como mecanismo que permite la recomposición de la modernidad, expresada mediante la unión o combinación de los elementos separados: El recurso contra la desmodernización (...) debe buscarse en el deseo de cada individuo de combinar en su vida personal la participación en el universo técnico (y económico) y la movilización de una identidad cultural (y personal), siempre desfasada con respecto a la racionalidad instrumental. (Touraine, 1997, p. 56)

El sujeto se estructura desde tres principios: Oposición, construcción o amor a sí mismo y relación con los otros como Sujetos.

### 4.2.1. Principio de oposición: la liberación de los estigmas y eufemismos

La oposición como expresión de la libertad negativa, punto de partida de la afirmación de sí. Me opongo a algo como muestra de mi deseo de ser. Dos rechazos son fundamentales: a los deberes y roles sociales, y al orden social establecido (Touraine, 1994, pp. 316-317), que es mantenido o reproducido por el mecanismo de integración social (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 246).

De acuerdo con las realidades creadas por la cultura política dominante, es vital entonces el apoyo al desarrollo de procesos de liberación de los históricos procesos de estigmatización por inferioridad. En ello es importante el ejercicio de derechos humanos y culturales, pero cobra mayor fuerza el hecho de pensar la liberación desde procesos de crítica a los mismos términos y conceptos eufemísticos. Es necesario tomar distancia de los eufemismos, de modo que se pueda distinguir desde la misma producción de sentido, el hecho de al lado de la discapacidad (y no dentro o preso de ella), está un ser humano.

“En cualquier aproximación a la realidad de las personas con discapacidad, se muestra una dualidad artificial (...) la persona con discapacidad es, primero y antes que todo, persona, ser humano, y es además, circunstancialmente, discapacitado. Circunstancia -la de la discapacidad- que en algunos o, incluso, en muchos casos, puede constituirse en categoría, en hecho esencial, central de la persona en la que concurre. Cuando esto ocurre, y ocurre muchas más veces de las deseables, comprobamos que algo falla en nuestro sistema social, que una parte (la circunstancia de la discapacidad) condiciona y hace girar en torno a sí al todo (la persona). (De Lorenzo, 2003, pp. 175)

La persona no es únicamente la discapacidad. No se puede reducir a la discapacidad, la totalidad e inmensidad del ser humano.

“Tener una discapacidad no convierte a una persona en un discapacitado; del mismo modo que yo soy una persona con calcetines, pero no me gustaría que nadie redujera toda mi existencia vital al mero hecho de etiquetarme como a una persona encalcetinada. Antes y por encima de cualquier otra circunstancia, yo no soy mis calcetines (...) del mismo modo que nadie es una discapacidad.” (D´Urgell, 2010, pp. 2).

De bastante interés puede resultar la siguiente poesía, en la que el autor, una PCD, muestra su postura frente a los aparentes tránsitos eufemísticos, siguiendo constante su humanidad.

## Poesía. “Yo soy el mismo, a pesar del eufemismo”

Pues a mi me dio la polio  
o parálisis infantil...  
y tras muchas operaciones,  
con muletas o bastones,  
yo siempre cojo me vi...

Pues cojo de la derecha,  
Tengo torcida la izquierda,  
Llevo un bastón en la mano  
Y aparato en una pierna...

Siempre me dieron un nombre,  
Y esto me produce enojo,  
Pues, por mucho que esto asombre  
Aunque me cambien el nombre  
Sigo siendo el mismo cojo...

Primero fui un “invalido”  
Cuando me puse a estudiar...  
Y, -claro está- no estudiaba,  
Porque si invalido estaba  
Nunca podría aprobar,...

Luego cobré el Estado,  
Una paga mensual  
De 1.500 pesetas  
Que daban por “subnormalidad”...  
Y ¡cuanta razón tenían!  
Porque “los listos” cobraban  
Una paga más crecida.

Luego fui “disminuido”  
Cuando aumento mi estatura,  
¡más disminuyó la paga  
pues, me quede sin ninguna...!

Y, ahora que ya hace años  
Los estudios terminé,  
Hoy me llaman “minusválido”  
¿Menos valido? ¿Por qué?  
Y yo digo -¡que carajo!  
¡sí piensan que valgo menos  
no me van a dar trabajo!

Luego, usaban otra palabra  
Que hasta ahora no he nombrado  
Ya que a mi no me animaba  
¡era “discapacitado”!

Lo último “P.D.F.”  
Porque puestos a innovar,  
Ahora ya somos “personas”  
Con diversidad funcional,...

Ahora ya somos Personas,  
Ahora ya somos diversos,  
¡Y dicen que funcionamos!,  
¡Ahora me siento contento!

Autor: Antonio Moreno Raya  
PCD - español

### 4.2.2. Principio de Construcción o amor a sí mismo: llenar de nuevos contenidos la existencia de las PCD desde las mismas comunidades PCD

Construcción de sí mismo (amor a sí mismo), como expresión de la libertad positiva, es la producción de la propia existencia, la creación de sentido, de significados, la capacidad de diseñar y poner en marcha su propio camino, su propia vida, su proyecto de vida (Touraine, 1995, p. 183; 1997).

La construcción del sí mismo está inscrita en la idea de derechos, en particular, la idea de derecho a ser sí mismo.

(...) El bien y el mal no se definen ya por referencia a la utilidad social o el deber, sino por la presencia o la ausencia del individuo en sí mismo, por el reconocimiento o el rechazo de su derecho a llevar una vida individual, ser diferente de los otros y sobre todo ser una unidad real a través de la diversidad de sus experiencias y situaciones. (Touraine, 1997, p. 74)

Esa afirmación de sí, se representa en el derecho a ser sí mismo: “la afirmación del derecho de cada individuo a crear y regir su propia individualidad.” (Touraine, 1987, p. 13). En la entrevista de Casals (2006b) a Touraine se aprecia esa relación de manera clara entre Sujeto, construcción de singularidades y derechos humanos, se apela ya no al achievement, a lo que puedo hacer, sino a la adscription, por lo que soy. Representa la vuelta a la neoadscription,

compuesta por categorías ligadas a la existencia y no a la experiencia: el género, la edad, la raza, el lenguaje, la religión, etc. En este marco se configura la defensa del Sujeto, la defensa del sí mismo, la defensa de la dignidad. Visto desde el plano de los derechos, puede incluirse entonces los derechos culturales como un tipo específico de derechos que apuntan a la defensa de la dignidad humana en sus especificidades.

“(…) la defensa de los derechos culturales es la defensa de la singularidad, de la particularidad de cada cual, porque nosotros queremos ser seres singulares, y que todos lo sean.” (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 112) ¿Será la discapacidad objeto de construcción de defensa de singularidades?

(…) los derechos culturales protegen, por definición, a poblaciones particulares. (...) Se trata, pues, no ya del derecho a ser como los otros, sino a ser otro. (Touraine, 2005, 184)

Desde esta postura sociológica puede entonces plantearse que las luchas por la reivindicación de derechos de las PCD tienen importante cabida en el marco del paradigma cultural y de los derechos culturales como mecanismo que hace posible la defensa del sí mismo, la defensa de las especificidades de las PCD que se configuran por el hecho de poseer alguna discapacidad. Esto es, las PCD pueden interpretarse desde el marco de la lucha por la defensa de sus singularidades, el reconocimiento del sí mismo de las PCD, dado que por su naturaleza (poseer discapacidad), presentan amenazas constantes a su dignidad. Es esta la construcción defensiva del Sujeto en tanto PCD. ¿Es el mismo término discapacidad una amenaza a su dignidad?

Implica ello, ligado al hecho de identificar opositores, la liberación de los eufemismos, la liberación de las realidades estigmatizantes por inferioridad, discriminación, exclusión, empezar a llenar de sentido, de nuevos contenidos, el hecho de llevar una vida de esta manera, llamada eufemísticamente “con discapacidad”.

Implica entonces:

- Iniciar o continuar un proceso colectivo de construcción y reconstrucción de sentido, de producción cultural, en el que se empiece a dotar de sentidos dignificantes la vida misma de las PCD, sus familiares y cuidadores.
- La construcción y reconstrucción de las identidades de las PCD, basados en su diferencia cultural
- La reconstrucción identitaria superando el concepto negativo de deficiencia. No es la deficiencia lo que explica la naturaleza humana de la PCD
- El reconocimiento y visibilización de las prácticas culturales de las PCD
- El ejercicio de derechos humanos y culturales de las PCD
- La defensa y reconocimiento de las PCD como diversidad cultural, desde la creación de comunidades de sentido, desde la creación o fortalecimiento de la organización social
- El diálogo obligatorio desde condiciones dignificantes, con la cultura política dominante
- El tránsito de las lógicas de Prevención – Rehabilitación – Integración social, a las lógicas de construcción de la PCD como Sujeto

Es pobre el conocimiento sobre tales contenidos simbólicos relacionados con las PCD, esto es, sus prácticas culturales, sus tradiciones, etc. Señala Díaz, (2010, pp. 133) la importancia de ahondar en el estudio de la identidad de las personas con discapacidad, partiendo del análisis experiencial de la discapacidad y sus relaciones con las representaciones simbólicas de la discapacidad predominantes en nuestra cultura. Las políticas de la diferencia, abogan por el reconocimiento y protección por parte de los estados de aquellas identidades diferenciales, por la existencia de derechos diferenciales de los grupos en función de su identidad (habitualmente perseguida o excluida por su condición minoritaria), que favorezcan su integración y reconocimiento en la sociedad. (Díaz, 2010, pp. 131).



Debe mencionarse un modelo emergente, el modelo de la diversidad funcional cuya perspectiva de análisis es social (y jurídica), bioética, teniendo como uno de sus principios fundamentales, junto a la diversidad y la igualdad de derechos, la dignidad. (Palacios y Romañach, 2006; citado por Díaz, 2009), por lo que en cierta medida va a ser útil incorporar su perspectiva en la articulación de una teoría sociopolítica de la ciudadanía y una teoría social de la discapacidad, identificada con algunos de los principios teóricos de la ciudadanía de la diferencia. (Díaz, 2009, pp. 94). Se han identificado avances considerables que la ubican en una línea muy cercana a los planteamientos expuestos y que se sintetizan en la “ciudadanía de la diferencia” (Young, 2000, citado por Díaz, 2010) con un discurso teórico que ha ido unido a la praxis política de sus movimientos de vanguardia, en el caso de las personas con discapacidad, los Movimientos por una Vida Independiente. (Díaz, 2010).

#### 4.2.3. El principio de reconocimiento de los otros como Sujetos

Reconocimiento de los otros como sujetos, referido a la ratificación de la presencia de relaciones sociales. Lo que Touraine llama sujeto “(...) es afirmación de la libertad de un ser situado en unas relaciones sociales, unas relaciones de dominación, un entorno cultural y técnico” (Touraine, 1997, p. 87).

En esta vía las relaciones sociales interculturales cobran sentido, por el hecho de que en tanto PCD como representante de la diversidad cultural, con sus narrativas símbolos, signos, códigos, prácticas culturales particulares, sentidos de vida propio, amor, dolor; están potencialmente habilitadas por naturaleza, para continuar el proceso de construcción de sociedad a través del diálogo con otros miembros de diversidad cultural, bien sea por la interacción o por la consolidación de procesos de neoadscripción señalados por Touraine.

### 4.3. ELEMENTOS DE LAS ORIENTACIONES CULTURALES DOMINANTES EN DISCAPACIDAD QUE PUEDEN CONTRIBUIR CON LA CONSTRUCCIÓN DE SUJETO EN DISCAPACIDAD

En términos generales, la idea de concebir a las PCD como miembros de la diversidad cultural, está contenidas en las orientaciones culturales de la acción hegemónicas vigentes sobre discapacidad, particularmente en los instrumentos internacionales de la ONU (2006) y en los lineamientos nacionales y distritales como la PPDD (2007), PPDIS (2013) y Ley 1618 de 2013 – Ley Estatutaria de discapacidad. Algunos elementos de tales orientaciones, contribuyen de manera directa con el proceso de reconocimiento de la diversidad cultural ante todo (multiculturalismo), como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

**Figura N°2. Modelo Hegemónico de la discapacidad - OMS**

Normatividad	Contenidos
Convención de derechos humanos de las PCD (2006)	Considera como principio el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; (Art. 3, literal d)
PPDD (2007)	La PDDDD valora que la población en situación de discapacidad tiene símbolos, signos, narrativas, estéticas, comportamientos, prácticas que le son propias. En este sentido, las orientaciones que reúne esta dimensión buscan cualificar las posibilidades de desarrollar capacidades, talentos y un sentido de identidad cultural de la población en condición de discapacidad (PCD) y sus familias; así como disminuir su discriminación y exclusión social a través de modificar los factores culturales que limitan su integración social.” (Art. 21)

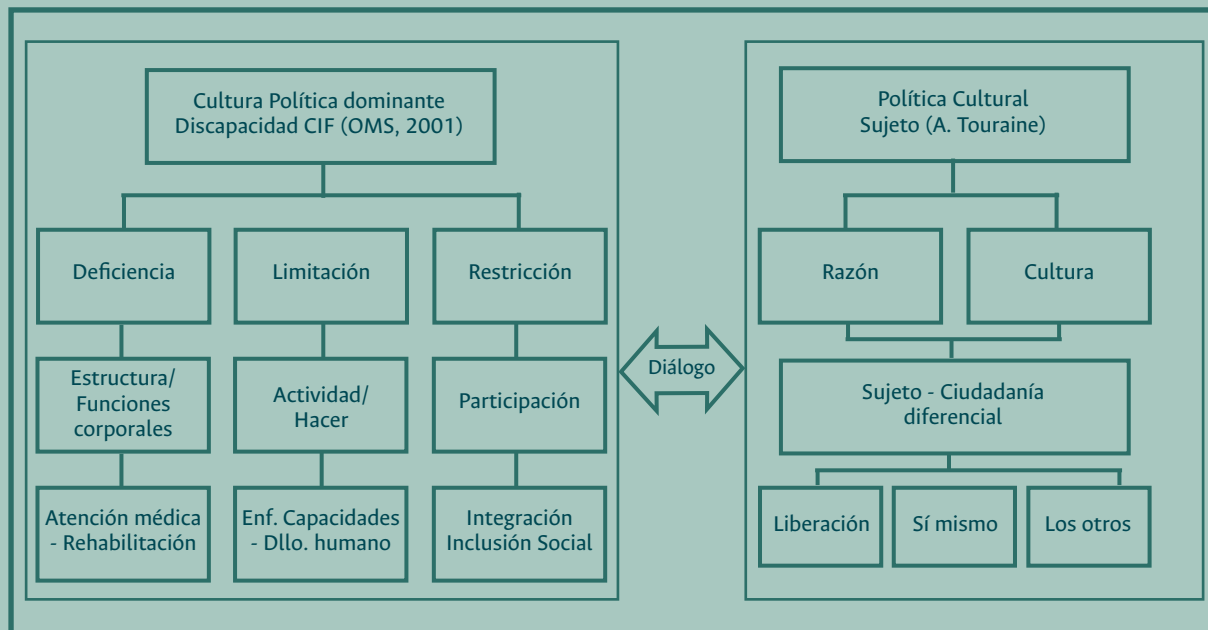
PPDD (2007)	La Dimensión cultural simbólica: “En la actualidad nuestra sociedad define, percibe y sitúa a la población con discapacidad dentro de ciertas condiciones, características y comportamientos representándola con frecuencia con ideas y acciones de minusvalía y desconocimiento de sus capacidades que atentan contra su dignidad y posibilidades de desarrollo integral. En tal sentido la PPDD deberá: c. Garantizar los mecanismos para que las PCD y sus familias participen en la generación de conocimiento sobre su cultura que atienda a su diversidad, lenguajes, narrativas y lógicas propias.” (Art. 22, literal c)
Ley 1618 de 2013	Se reconoce la necesidad de Fomentar y garantizar la visibilización de las expresiones culturales propias de las Personas con Discapacidad, promover la implementación del enfoque diferencial en el ejercicio de los Derechos de las personas con discapacidad, Garantizar la difusión y el ejercicio de los derechos culturales de la población con discapacidad y Garantizar el derecho de las personas con discapacidad al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural. (Ley 1618 de 2013, Art. 17, numerales 4, 5, 9, 15)
PPDIS (2013)	Estrategia 5ª para el reconocimiento a la diversidad: “Con el fin de generar un cambio en el imaginario social frente al reconocimiento de las PcD como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, que contemple los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, para lograr una sociedad incluyente, se promoverá y favorecerá la importación, diseño, desarrollo, producción y distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles a las PcD. Igualmente, se asegurará la accesibilidad de las PcD a la alfabetización digital, el uso de dispositivos, y tecnologías de la información, las telecomunicaciones y la señalética. Así mismo, se garantizarán formas de acceso y accesibilidad en los espacios y procesos culturales, se identificará la oferta institucional para desarrollar el potencial artístico y cultural de las PcD y se implementará la política de diversidad cultural reconociendo el abordaje de la discapacidad.” (p. 35)

*Fuente: elaborado según referencias citadas*

#### **4.4. A MANERA DE CONCLUSIÓN: LA NECESIDAD DE DIÁLOGO INTERCULTURAL DESDE LO EPISTEMOLÓGICO**

Las tensiones y dificultades de las PCD, sus familias y cuidadores son históricas y están ligadas a la estructura social dominante, tal como se mencionó, hace parte de los rasgos de una cultura política dominante edificada sobre aspectos negativos. El mismo término discapacidad es de por sí, peyorativo, estigmatizante y eufemístico. De la misma manera lo son, por desfortuna, las realidades sociales, políticas, económicas, culturales, etc., vividas a diario por las PCD. Las políticas universales modernizadoras han resultado ser, a leguas, insuficientes en el intento por promover la vida digna de las PCD. Solamente la toma de consciencia (Touraine, 2016, 16) real sobre tales aspectos, puede conducir a que se tomen en cuenta y se pongan en marcha propuestas como la de la ciudadanía diferencial (multi e intercultural), en la que, ante todo, se haga un ejercicio de crítica al modelo hegemónico dominante, partiendo del reconocimiento de su pertinencia, pero al mismo tiempo de su insuficiencia. Es este el diálogo entre lo universal y lo particular que en este caso, representa la naturaleza de la propuesta que aquí se expuso y que se representa en la siguiente figura.

**Figura N° 4. Diálogo intercultural entre modelos paradigmáticos:  
Lo universal y lo particular. Posibilidades para interpretar la discapacidad**



Fuente: Diseño del autor

Cualquier persona es potencialmente Sujeto o puede llegar a serlo. El sujeto se refiere a sí mismo, a las condiciones personales, interpersonales y sociales de construcción y defensa de su libertad, es decir al sentido personal que da a su experiencia contra todas las formas de dependencia, tanto psicológica como política. (Touraine, 1995, pp. 174). Entonces, podría plantearse, que las PCD, en cuanto consientes de sí, de su condición, pueden y deben poseer un sentido de liberación de la estigmatización, de la exclusión, de la discriminación, de la inferioridad, de la opresión.

Implica de cierta manera, la liberación por el reconocimiento de sus múltiples atributos que lo configuran como humano, siendo consciente de sus limitaciones. Esto no se cuestiona en el caso de las PCD visual, auditiva, física. Aunque en el caso de las PCD cognitiva, deben incrementarse los esfuerzos que permitan identificar los contenidos del deseo de liberación. En esto toman papel activo su red familiar como parte de sí, como, posiblemente, extensiones de su ser, de su esencia.

De la misma manera, la construcción de sí mismo en el caso de las PCD, debe apuntar al reconocimiento de nuevos contenidos, es decir, la producción cultural de sentido en acción, en la que toman un papel fundamental el amor y la ternura, así como el sufrimiento (Betancourt Zárate, 2014, 2015)

De importancia resulta el hecho de combinar el respeto por la diferencia y la accesibilidad universal. Es este el reconocimiento y defensa de la diferencia como PCD (ciudadanía multicultural) en un marco universal, llámese integración social, desarrollo, o el acceso universal (ciudadanía inclusiva y ciudadanía intercultural). La posibilidad de hacer ejercicio de este tipo de ciudadanía salta a la vista.

## 4.5. ESTUDIO Y PROFUNDIZACIÓN

### 4.5.1. Sobre otros paradigmas que pueden posibilitar la construcción de Sujetos

Palacios, A. Romañach, J. (2006). El modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional, Diversitás Ediciones, Madrid, 2006, 249 pp.

Rodríguez, S. Ferreira, A. (2010). Desde la dis-capacidad hacia la diversidad funcional un ejercicio de dis-normalización. Revista Internacional de Sociología (RIS) Vol.68, nº 2, pp. 289-309. Recuperado de: [http://www.um.es/discatif/documentos/SRDyMAVF\\_RIS.pdf](http://www.um.es/discatif/documentos/SRDyMAVF_RIS.pdf)

García, J. (2003). El movimiento de vida independiente. Experiencias internacionales. Fundación Luis Vives. Madrid. Recuperado de: <https://www.independentliving.org/docs6/alonso2003.pdf>

### 4.5.2. Filmografía

#### 4.5.2.1. Sobre la construcción de comunidad de sentido basado en el afecto

Rain man. (1988). Director Barry Levinson

La Familia Belier. (2015). Director Éric Lartigau

El octavo día. (1996). Director Jaco Van Dormael

#### 4.5.2.2. La construcción de relaciones interculturales como comunidad de sentido en discapacidad

La sombra del caminante. (2003). Director Ciro Alfonso Guerra

#### 4.5.2.3 La construcción de sí por las relaciones sociales opuestas a la lógica racional normal

Yo también. ¿Para qué quieres ser una persona normal?. (2009). Directores Álvaro Pastor y Antonio Naharro.

Un don excepcional. (2017). Director. Marc Webb

## 4.6. AUTOEVALUACIÓN

### Pregunta 16.

La ciudadanía diferencial, tiene como soporte fundamental la idea de:

- Ejercicio de derechos humanos
- El Sujeto, como aquella persona que es atravesada por un proceso de subjetivación
- El Sujeto, como persona que está anclada a las lógicas de la cultura política dominante
- Persona con discapacidad

### Pregunta 17.

La ciudadanía diferencial Multicultural, se caracteriza por:

- El ejercicio de defensa y reconocimiento de las diferencias culturales
- La defensa de la cultura política dominante
- La defensa y promoción del diálogo entre culturas diferentes
- Promover la política cultural de la clase popular

### Pregunta 18.

La ciudadanía diferencial Intercultural, se caracteriza por:

- a. El ejercicio de defensa y reconocimiento de las diferencias culturales
- b. La defensa de la cultura política dominante
- c. La defensa y promoción del diálogo entre culturas diferentes
- d. Promover la política cultural de la clase popular

**Pregunta 19.**

Hace parte de los principios de construcción del Sujeto

- a. El reconocimiento de la legitimidad del Estado nacional
- b. El cumplimiento de la Ley
- c. El ejercicio de los derechos civiles
- d. El ejercicio de la libertad como liberación de la opresión

**Pregunta 20.**

En las PCD, una forma de expresarse el principio de Oposición consiste en:

- a. Revelarse directamente contra las estructuras sociales y políticas
- b. Liberarse de los procesos históricos de estigmatización por inferioridad
- c. Oponerse a la discriminación por racismo
- d. Recurrir a la ley

## 5. Respuestas

**Pregunta 1:** (b). Los derechos y deberes

**Pregunta 2:** (b). La supremacía de los derechos individuales

**Pregunta 3:** (a). Los derechos fundamentales individuales

**Pregunta 4:** (d). La Política del Reconocimiento

**Pregunta 5:** (c). La crítica a la modernidad

**Pregunta 6:** (b). La homogenización cultural, por el hecho de promover una identidad nacional

**Pregunta 7:** (d). La razón y la cultura

**Pregunta 8:** (c). La lucha por la defensa y reconocimiento de particularidades culturales y el diálogo entre culturas

**Pregunta 9:** (a). Dignidad humana, igualdad de oportunidades y garantía de derechos

**Pregunta 10:** (d). La incapacidad del Estado para hacer efectivo el goce de derechos fundamentales

**Pregunta 11:** (d). El estigma por ausencia de capacidades de las PCD

**Pregunta 12:** (a). La Prevención, la Rehabilitación y la Integración Social

**Pregunta 13:** (b). Deficiencia (estructuras y funciones corporales), limitación en la actividad, Restricción en la participación

**Pregunta 14:** (b). Tomar como eje lo negativo de la persona, expresado esto en la deficiencia.

**Pregunta 15:** (c). Liberal, Inclusiva, Real

**Pregunta 16:** (b). El Sujeto, como aquella persona que es atravesada por un proceso de subjetivación

**Pregunta 17:** (a). El ejercicio de defensa y reconocimiento de las diferencias culturales

**Pregunta 18:** (c). La defensa y promoción del diálogo entre culturas diferentes

**Pregunta 19:** (d). El ejercicio de la libertad como liberación de la opresión

**Pregunta 20:** (b). Liberarse de los procesos históricos de estigmatización por inferioridad

## 6. Referencias

- Alcaldía Mayor. Decreto 470 de 2011. "Por el cual se adopta la política pública distrital de discapacidad para el Distrito Capital.
- Álvarez, S.; Dagnino, E.; Escobar, A. (2001). Lo cultural y lo político en los movimientos sociales latinoamericanos. En: Álvarez, S.; Dagnino, E.; Escobar, A. Política cultural y cultura política. Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos. Bogotá, Taurus – ICANH.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Barton, L. Comp. (1996). Discapacidad y sociedad. Madrid: Morata ediciones. (discapacidad como opresión: ver Colin Barnes: Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión de las personas discapacitadas en la sociedad occidental.
- Barton, L. (2006). Superar las barreras de la discapacidad. 18 años de discapacidad y sociedad. Madrid: ediciones Morata. (Opresión: Ver Paul Abberley – el concepto de opresión y el desarrollo de una teoría social de la discapacidad.)
- Bauman, Z. (2005). Modernidad líquida. México: Fondo de Cultura Económica.
- Betancourt Zárate, G. (2015). La construcción de ciudadanía multi e intercultural en Personas con discapacidad. Interpretación desde la sociología del Sujeto, la semiosis social y el materialismo cultural. Revista Colombiana de Sociología, 38 (2), pp. 185-203
- Betancourt Zárate, G. (2014). Capacidades humanas y capital social en la construcción de ciudadanía multi e intercultural. Aproximación comparativa desde la sociología del sujeto. Tesis. Maestría en Sociología. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, D.C.
- Cantillo Bonilla, D.C. (2016a). Discapacidad y educación: contradicciones de la diversidad cultural en la Escuela. Ponencia presentada en el 4º Simposio Regional de investigación Educativa. 8 al 12 de noviembre de 2016. Universidad del Tolima. Ibagué.
- Cantillo Bonilla, D.C. (2016b). El currículo en la diversidad cultural: El caso de las Personas con discapacidad visual. Tesis de Maestría. Maestría en Educación. Universidad del Tolima. Ibagué.
- Cejudo, R. (2004). Libertad como capacidad: un análisis filosófico del enfoque de las capacidades de Amartya Sen con implicaciones sociales y educativas. Tesis Doctoral. Área de Filosofía. Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Córdoba.
- Constitución Política de Colombia. 1991.
- De Lorenzo, R. (2003). El futuro de las personas con discapacidad en el mundo. Desarrollo humano y discapacidad. Informe al Club de Roma. Fundación ONCE.
- Del Águila, L. (2007). El concepto de discapacidad y su importancia filosófica. Investigación sobre un aspecto fundamental de la condición humana. Tesis para optar el título profesional de Licenciado en filosofía. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- D'Urgell, J. (2010). Ciudadanía y discapacidad. Texto de la conferencia pronunciada en el Centro de Creación Contemporánea "Espacio Tangente", de la ciudad de Burgos, el día 20 de marzo de 2010. Asociación Claudio de Burgos.
- Díaz, E. (2010). Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad. En: Política y sociedad, Vol 47 (1). Pp. 115 – 135.
- Díaz, E. (2009). Reflexiones epistemológicas para una sociología de la discapacidad. En: Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico. Vol 3 (2). Pp. 85 – 99.
- DNP. (2010). Elementos básicos sobre el Estado colombiano. Bogotá D.C., Departamento Nacional de Planeación.
- Equipo poblacional diferencial. Subdirección de Prácticas Culturales. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. (2011). Lineamientos para la implementación del enfoque poblacional diferencial en el sector cultura, recreación y deporte, para los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio. Bogotá.
- Escobar, A. (2005) El postdesarrollo como concepto y práctica social. En Daniel Mato (coord.), Políticas de economía, ambiente y sociedad en tiempos de globalización. Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela, pp. 17-31.
- Esteban, J.E (2007). Política del reconocimiento y tipos de ciudadanía. Logos: Anales del seminario de Metafísica. 40. Pp. 259-280.
- Fernández-Iglesias, J. (2008). Historia, discapacidad y valía. En: Ledesma, J. (2008). La imagen social de las personas con discapacidad. Comité español de Representantes de personas con Discapacidad, CERMI, ediciones Cinca, Madrid.
- Gadea, C.; Scherer, I. (2008). Modernidad y democracia en América Latina. Las miradas de Alain Touraine. En: Espacio abierto. Asociación Venezolana de Sociología. Vol 17, 1. Maracaibo. Pp. 75 – 86.
- García, A. (2003). Coord. El movimiento de vida independiente. Experiencias internacionales. Madrid, Fundación Luis Vives.
- Garzón, K. (2007). Discapacidad y procesos identitarios. En: Revista de Ciencias de la Salud. 5 (2), julio – septiembre, pp. 86 – 91.
- González, J., (2016). Análisis cultural hermenéutico. Aportes de la hermenéutica analógica-icónica al análisis cultural. Buenos Aires: Circulo hermenéutico
- González, J., (2012). Hacia un análisis cultural hermenéutico. Manuscrito inédito.
- González, J. (2007). Ciudadanía e interculturalidad. En: González (2007). Comp. Ciudadanía y cultura. CES – Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Valle. Tercer mundo editores.
- González, E.; Chacón, H. (2014). Sobre el concepto y modelos de ciudadanía. Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento Publicación en línea (Semestral) Granada (España) Época II Año XIII Número 14 Vol. II. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4942224.pdf>
- Groce, N.; Gannoti, M. (2006). Marginados de la sociedad: Los discapacitados de América Latina. En: Ely Yamín, A. Derechos económicos, sociales y culturales en América Latina. Del invento a la herramienta. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo. Plaza y Valdés editores. Ottawa.
- Horrach, J. A. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. Factótum: Revista de Filosofía, 6. Pp. 1-22.
- López Masís, R. (2011). Evolución histórica y conceptual de la discapacidad y el respaldo



- jurídico-político internacional: el paradigma de los derechos y la accesibilidad. *Alteridad: Revista de educación*, 6 (2). pp. 102-108.
- Marshall, T.H. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza
- Morales, A. (sf). *La Ciudadanía desde la Diferencia: Reflexiones en torno a la Comunidad Sorda*. *Revista Latinoamericana de educación inclusiva*. Pp. 125-141.
- Moreno, M. (2007). *Políticas y concepciones en discapacidad: un binomio por explorar*. Bogotá, D.C: Universidad Nacional de Colombia.
- Organización de las Naciones Unidas. ONU. Asamblea General. (2007). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. A/RES/61/106
- Organización Mundial de la Salud. OMS (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*. CIF. Versión abreviada.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: colección CERMI, N° 36.
- Pantano, L (2007). *La palabra discapacidad como término abarcativo. Observaciones y comentarios sobre su uso*. *Cuestiones sociales y económicas*, Año 5, Vol. 9). Pp. 105- 126.
- Pfeiffer, D. (2006). *Eugenesia y discriminación en el ámbito de la discapacidad*. Pp. 86- 106. En Barton, L. (2006). *Op. Cit.*
- Posas, M. (2009). *Ciudadanía y desarrollo humano*. Serie: Estudios sobre el desarrollo humano, 2. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Asdi. Honduras.
- Rubio Carracedo, J. (1996). *Ciudadanía compleja y democracia*. Rubio Carracedo J, Rosales, J. (1996). *La democracia de los ciudadanos*. Suplemento 1. Pp. 141-163.
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SDCRD. Centro de Estudios Sociales CES Universidad Nacional de Colombia. (2011). *Plan decenal de cultura Bogotá D.C. 2012 - 2021*. Bogotá D.C.: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Sen, A. (2004). *El ejercicio de la razón pública*. *Letras libres*. Pp. 12-20.
- Sen, A. (1997) [1987]. *Sobre ética y economía*. Madrid: Alianza Universidad.
- Sen, A. (1984). *El bienestar, la condición de ser agente y la libertad*. Conferencias John Dewey de 1984. En Sen, A. (1997). *Bienestar, justicia y mercado*. Barcelona: Ediciones Paidós. *Pensamiento contemporáneo*, N° 48.
- Taylor, Ch. (1992). *El multiculturalismo y la política de reconocimiento*. México: Fondo de cultura económica.
- Touraine, A. (2016). *El fin de las sociedades*. México: Fondo de cultura económica.
- Touraine, A. (2005). *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad.
- Touraine, A. (2001). *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Touraine, A. (1995). *¿Qué es la democracia?* México: Fondo de Cultura Económica FCE.
- Tubino, F. (2008). *No una sino muchas ciudadanía: Una reflexión desde el Perú y América Latina*. *Cuadernos interculturales*, 6, (10), 170 - 180
- Tubino, F. (2005). *Entre el multiculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva*. Fuller, N. Ed (2005) *Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades*, RDCSP, Lima.
- Urquijo, M. (2004). *Ciudadanía e igualdad: de Rousseau a Sen*. En: XV Congreso Valenciá

de Filosofía “Josep L. Blasco in memoriam. València, Facultat de Filosofia i Ciències de l’Educació. 1, 2 i 3 d’abril. Universitat de València. Bancaixa, Universitat Jaume I. València, pp. 397-409.

Urquijo, M. (2007b). La ciudadanía democrática y el ciudadano como agente. En: XV Semana de Ética y Filosofía política. Ponencia. España. Recuperado de [http://www.dali.uao.edu.co:7777/pls/portal/docs/PAGE/UNIAUTONOMA\\_INVESTIGACIONES/CIBONTE/pdf/La\\_ciudadania\\_democratica.pdf](http://www.dali.uao.edu.co:7777/pls/portal/docs/PAGE/UNIAUTONOMA_INVESTIGACIONES/CIBONTE/pdf/La_ciudadania_democratica.pdf)

Vasco, L. (2002). Nacionalidades indígenas y Estado en Colombia. No crea. A propósito del encuentro Colombia crea. En Entre selva y páramo. Viviendo y pensando la lucha india. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Bogotá: Instituto Colombiano de antropología e historia. ICANH.